

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° 001

*"Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión
y Desempeño del Sector Gestión Pública"..... 4*

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 404

"Por la cual se conforma el Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial" ... 12

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 405

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento"..... 16

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000229

*"Por medio de la cual se determina el funcionamiento de la Comisión de Expertos
Ad Honorem de que trata el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024" 18*

Sector Local

ACUERDOS LOCALES DE 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

ACUERDO LOCAL N°003

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMI-
CO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE
ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 "ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA". 23*

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACUERDO LOCAL N° 136

*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SO-
CIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTÓBAL 2025 – 2028. "SAN CRISTOBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDA-
DES, CAMINA SEGURA" 104*

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 013

*"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto anual
de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la
vigencia fiscal 2024" 148*

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

DECRETO LOCAL N° 014

*Mediante el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 136 del 29 de agosto de 2024.
"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SO-
CIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN
CRISTÓBAL 2025 – 2028" "SAN CRISTÓBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDA-
DES, CAMINA SEGURA " 153*

AÑO 58
NÚMERO 8112
2 • SEPTIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° 001 (29 de agosto de 2024)

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 37 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 12 del Decreto Distrital 221 del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 estableció que “[e]n cada Sector Administrativo de Coordinación funcionaría un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo cuyo objeto será la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y desarrollo administrativo”.

Que, mediante la Resolución 233 del 2018, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adoptó los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito capital.

Que el artículo 6 de la Resolución 233 del 2018 estableció que: “[l]as instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente resolución denominado: ‘Reglamento de instancias de coordinación’” y su parágrafo 2 dispuso que: “[t]odas las instancias activas del Distrito Capital deberán modificar el reglamento interno acorde con los parámetros establecidos en el presente acto administrativo”.

Que, mediante el Acuerdo 001 del 09 de diciembre de 2021 el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública adoptó su reglamento interno.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 221 del 2023 estableció que “[l]a institucionalidad del MIPG en el Distrito Capital la conforma el conjunto de instancias que de manera coordinada establecen las reglas, condiciones, políticas y metodologías que facilitan la implementación, evaluación y seguimiento del modelo, como se establece a continuación: 1. Comité Distrital de Gestión y Desempeño. 2. Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño. 3. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. 4. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. (...)”.

Que es necesario ajustar el reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige la materia.

Que en la sesión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública del 14 de agosto de 2024 se aprobó la modificación del reglamento interno de esta instancia de coordinación distrital.

Que en mérito de lo expuesto, los miembros del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2024

Continuación del Acuerdo N°. 001 DE

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

ACUERDAN:

Artículo 1. Adopción del Reglamento Interno. Adoptar el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.

CAPÍTULO 1 OBJETO FUNCIONES E INTEGRACIÓN

Artículo 2. Objeto. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública es la instancia encargada de dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas y estrategias sectoriales, y a las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Artículo 3. Funciones generales. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública cumple las siguientes funciones generales:

1. Articular la formulación de las políticas y estrategias del Sector, así como el seguimiento a las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo.
2. Dirigir y orientar la planeación estratégica del Sector.
3. Dirigir y articular a las entidades del Sector administrativo en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del Sector y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre.
5. Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada semestre, a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y proponer los correctivos necesarios.
6. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en el respectivo sector.

Artículo 4. Funciones específicas. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, cumple las siguientes funciones específicas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2024

Continuación del Acuerdo N°. 001 DE _____

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

1. Impulsar y adoptar las políticas de fortalecimiento de la función administrativa distrital, de los procesos de ajuste organizacional de entidades, organismos distritales y de gestión de talento humano vinculado a la administración distrital, en la medida en que se requiera la articulación entre las entidades que conforman el presente Comité en el marco del desarrollo de sus respectivas competencias.
2. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales que impliquen el desarrollo de acciones conjuntas entre las entidades que conforman el presente Comité, encaminadas a cumplir la misión del Sector Gestión Pública. Estas entidades expondrán los informes sobre la ejecución de dichas acciones en las sesiones correspondientes del Comité.
3. Verificar el cumplimiento de las políticas que se formulen en el Comité.
4. Concertar la programación presupuestal del Sector que requiera la participación conjunta de sus integrantes.
5. Divulgar las acciones adoptadas en el Comité respecto de las políticas como estrategias, planes y programas sectoriales que deban implementarse, de acuerdo con los mecanismos que se definan al interior del mismo para tal efecto.

Artículo 5. Integración. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública está integrado por los siguientes funcionarios:

1. El(la) Secretario(a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado(a), que será el Subsecretario(a) Distrital de Fortalecimiento Institucional, quien lo preside.
2. El(la) Director(a) del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o su delegado.
3. El(la) Gerente de la Agencia de Analítica de Datos “Ágata” o su delegado.

Artículo 6. Invitados permanentes. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública tendrá los siguientes invitados permanentes, con voz, pero sin voto:

1. Un(a) (1) delegado(a) del nivel directivo o asesor de la Secretaría Distrital de Planeación será invitado/a permanente con el propósito de acompañar y articular la planeación del desarrollo de Bogotá.
2. Un(a) (1) delegado(a) del nivel directivo o asesor de la Veeduría Distrital será invitado/a permanente a las sesiones en las cuales se haga seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de gestión y desempeño para ejercer sus funciones de vigilancia y control.
3. Un(a) (1) delegado(a) del nivel directivo o asesor de la Secretaría Distrital de Hacienda para participar en las sesiones en las que se vayan a discutir políticas del Sector que tengan relación directa con la sostenibilidad financiera del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2024

Continuación del Acuerdo N°. 001 DE _____

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

Parágrafo. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública podrá invitar mediante convocatoria expresa, a representantes o servidores públicos de otras entidades u organismos distritales, nacionales, órganos de control, particulares, y a cualquier otro servidor(a) público(a) que considere pertinente.

CAPITULO II FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Organización. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública contará con un(a) presidente(a) y un(a) secretario(a) técnico(a).

Parágrafo Primero. Presidencia. El(la) Secretario(a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado(a), presidirá el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, y tendrá a su cargo la responsabilidad de ordenar y liderar la gestión del Comité y cumplirá las siguientes funciones:

1. Suscribir los actos y decisiones adoptadas por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
4. Aprobar el plan de trabajo anual del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Promover la articulación de la gestión sectorial e intersectorial región con la nación según corresponda.
6. Suscribir el informe de gestión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, acorde con los parámetros establecidos en el anexo 5 de la Resolución 233 de 2018.
7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para publicación.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.

Parágrafo Segundo. Secretaría Técnica. Será ejercida por el(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o por quién haga sus veces y será el(la) encargado(a) de coordinar y presentar todos los documentos para discutir en sesión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2024

Continuación del Acuerdo N°. 001 DE _____

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

Parágrafo Segundo. Secretaría Técnica. Será ejercida por el(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o por quién haga sus veces y será el(la) encargado(a) de coordinar y presentar todos los documentos para discutir en sesión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar el reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.
2. Adelantar la convocatoria de las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.
3. Verificar el quórum al inicio de cada sesión.
4. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.
5. Elaborar el plan anual de trabajo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, con sus integrantes y hacer seguimiento.
6. Consolidar y presentar para aprobación los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública que así se requiera.
7. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la presidencia su suscripción.
8. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieren en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta los procedimientos para el ejercicio y garantía derechos y las excepciones de la publicidad de informes expuestos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
9. Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública y demás documentos relacionados.
10. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.
11. Las demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2024

Continuación del Acuerdo N°. 001 DE _____

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

CAPITULO III DE LAS SESIONES

Artículo 8. Sesiones. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, sesionará trimestralmente, de forma ordinaria, y sesionará de forma extraordinaria cuando se requiera por necesidades del servicio.

La primera sesión de cada año deberá llevarse a cabo en el primer bimestre y en dicha sesión se fijará la agenda anual. De conformidad con las solicitudes allegadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias los temas que sean requeridos.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo Primero. Sesiones virtuales. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, podrá adelantar sesiones virtuales para efectos de atender los temas o asuntos que pongan a consideración sus integrantes, siempre y cuando se disponga de los medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes del Comité; para decidir los temas propuestos en sesiones virtuales, los integrantes del Comité definirán el tiempo de duración. La metodología a desarrollar en la sesión virtual se deberá informar a los integrantes del Comité con la notificación respectiva.

Parágrafo Segundo. Convocatorias. El(la) Secretario Técnico del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública convocará a las sesiones a las que haya lugar mediante el envío de una comunicación a los integrantes e invitados del Comité, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación. Las sesiones virtuales asincrónicas serán convocadas a través de correo electrónico con mínimo un (1) día hábil de anticipación.

La invitación a las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública deberá contener el correspondiente orden del día.

Artículo 9. Quórum. Habrá quórum deliberatorio y decisorio cuando estén presentes al menos dos (2) de los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.

Parágrafo Primero. Si después de veinte (20) minutos de la hora prevista para la sesión del comité no hay quórum, este se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar y la Secretaría Técnica remitirá la respectiva convocatoria dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Parágrafo Segundo. Cuando alguno de los integrantes o invitados no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a el(la) Secretario(a) Técnico(a) la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia. En la correspondiente acta de cada sesión el(la) Secretario(a) Técnico(a) dejará constancia de la asistencia o inasistencia de los integrantes e invitados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2024

Continuación del Acuerdo N°. 001 DE _____

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

Artículo 10. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración del Comité deberán ser entregados por los integrantes por lo menos con cuatro (4) días hábiles de anticipación, en medio físico y/o digital (según aplique). Estos terminos aplican para todas las sesiones (ordinaria, extraordinaria, virtual asincrónica) que adelante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.

Artículo 11. Actas. De las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública, la Secretaría Técnica levantará un acta por cada sesión, teniendo en cuenta los procedimientos para el ejercicio y garantía de derecho y las excepciones de la publicación de información expuesto en la Ley 1472 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015. Estas contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a cada sesión, la Secretaría Técnica remitirá a los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública copia del proyecto de acta, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que, en los siguientes cinco (5) días hábiles, estos adelanten sus observaciones. En caso de que se formulen observaciones, la Secretaría Técnica del Comité deberá resolverlas y presentar el acta final dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si no se reciben observaciones, se entenderá que los miembros están de acuerdo con lo plasmado en el acta.

El acta definitiva de cada sesión será suscrita por el(la) Presidente y por el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Sectorial Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y las tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En caso de que no se reúna el quórum o no se adelante la sesión, la Secretaría Técnica del Comité Sectorial Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública dejará constancia de ello en el acta correspondiente.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Decisiones. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública dejará constancia de las decisiones del Comité en las actas individuales que se aprueben y suscriban en cada sesión de debate. Cuando las decisiones del Comité tengan documentos que las soporten, estos deberán anexarse a las actas en medio físico o digital.

Artículo 13. Transparencia y publicación de información. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública deberá publicar la información que requiera la Resolución 233 del 2018, o las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, en lo que respecta al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Gestión Pública.

Artículo 14. Modificación del reglamento interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO 2024

Continuación del Acuerdo N°. 001 DE _____

“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública”

Artículo 15. Comunicaciones. Comunicar el presente acuerdo al Subsecretario(a) Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 16. Vigencia y derogatorias. Este Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 01 del 09 de diciembre de 2021 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gestión Pública.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 29 AGO 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Presidente

HÉCTOR JULIÁN SILVA GONZÁLEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General
de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretario Técnico

Proyectó: Angélica Bibiana Castro Pinto, Asesora de la Oficina Asesora de Planeación. *2024*
Revisó: Héctor Julián Silva González, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. *(F)*
Aprobó: Mónica Liliana Herrera Medina, Jefe de la Oficina Jurídica. *(F)*

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 404 (28 de agosto de 2024)

“Por la cual se conforma el Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades consagradas en los numerales 11 y 13 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE:

La implementación de la Política de Gobierno Digital en la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

Los sujetos obligados a la aplicación y desarrollo de la política de Gobierno Digital son las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

El Decreto 2573 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, señala en el artículo 6° que el Manual de Gobierno en Línea, es uno de los instrumentos que define las acciones para facilitar a las entidades públicas la implementación de esta estrategia, con el fin de fortalecer la calidad y garantizar el acceso a la información, trámites y servicios del Estado a través de medios electrónicos.

El artículo 3, ibídem se define:

“(…) Arquitectura Empresarial: Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad.

“(…) Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información: Es un modelo de referencia puesto a disposición de las instituciones del Estado colombiano para ser utilizado como orientador estratégico de las arquitecturas empresariales, tanto sectoriales como institucionales. El Marco establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información.”

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **404** DE 2024

“Por la cual se conforma el Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial”

El documento CONPES 3975 de 2019 *"El presente documento CONPES formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial"*

Entre las acciones formuladas en el CONPES en referencia se encuentra la de crear condiciones habilitantes para la innovación digital en los sectores público y privado, con el fin de que esto sirva como un mecanismo encaminado a la transformación digital.

El Acuerdo 638 de 2016 del Concejo Distrital de Bogotá D.C. *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones"* el numeral 10 del artículo 5, crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica y le encomienda, entre otras funciones, procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica.

En el actual contexto organizacional y tecnológico es imperativo contar con una estructura organizativa que promueva y garantice la articulación de los procesos y sistemas de información con los objetivos estratégicos de la entidad.

La Arquitectura Empresarial se ha establecido como una herramienta fundamental para la gestión eficiente de la información y la toma de decisiones, permitiendo la optimización de los recursos y la adaptación a los cambios tecnológicos.

Es necesario contar con un comité de alto nivel que oriente, supervise y promueva la implementación de la Arquitectura Empresarial en la entidad.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1°. - Creación del Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial: Créase el Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial de la Secretaría Jurídica Distrital, como cuerpo asesor y consultivo para la toma de decisiones alrededor de los asuntos tecnológicos, informáticos y de arquitectura empresarial de la entidad.

Artículo 2°. -Conformación: El Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial estará conformado por los siguientes miembros:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **404** DE 2024

“Por la cual se conforma el Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial”

1. El Subsecretario(a) Jurídico Distrital
2. El Director(a) de Política Jurídica Distrital
3. El Director(a) Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
4. El Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro
5. El Director(a) de Gestión Judicial
6. El Director(a) de Gestión Corporativa, quien lo presidirá.
7. El Director(a) Distrital Asuntos Disciplinarios
8. El Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
9. El Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación

Parágrafo Único. - Podrán ser invitados con voz, pero sin voto los (as) asesores (as) del despacho del (la) secretario (a) jurídico distrital y un máximo de dos colaboradores (as) por dirección u oficina

Será invitado (a) permanente el (la) jefe de la Oficina de Control Interno.

La participación de los colaboradores estará sujeta a aprobación previa del presidente del Comité.

Artículo 3°. - Funciones: El Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial de la Secretaría Jurídica Distrital tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la Secretaría Jurídica Distrital en la elaboración y el seguimiento en la implementación de un modelo de arquitectura empresarial
- b. Liderar la planeación de la evolución y mejoramiento de la madurez de la arquitectura empresarial.
- c. Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos del modelo de arquitectura empresarial.
- d. Conocer de las propuestas de la Oficina de Tecnologías de la Información acerca de los sistemas de información de la entidad y emitir recomendaciones al respecto.
- e. Rendir cuentas acerca del avance y los retos del modelo de arquitectura empresarial.
- f. Evaluar el estado actual de los sistemas de información jurídicos de la entidad
- g. Brindar asesoría en el proceso de articulación e interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad con sistemas de información externos.
- h. Hacer seguimiento y formular recomendaciones de mejora respecto del funcionamiento, evolución o madurez de los sistemas de información de la entidad.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **404** DE 2024

“Por la cual se conforma el Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial”

Parágrafo: La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá presentar un informe trimestral al Comité, respecto al estado de la Arquitectura Empresarial, los sistemas de información y los planes de acción contemplados para su mejoramiento.

Artículo 4°. - Secretaría Técnica del Comité: La Secretaría Técnica del Comité de Tecnologías y Arquitectura Empresarial estará a cargo la persona que ejerza el rol de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Algún colaborador o colaboradora de esta oficina podrá ser invitada a las sesiones del Comité para colaborar con el seguimiento a compromisos y elaboración de actas.

Artículo 5°. - Sesiones del Comité: El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada trimestre. Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o asincrónica.

Artículo 6°. - Quorum deliberatorio y decisorio: El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Las decisiones se tomarán por consenso. En caso de dos votaciones consecutivas en las que el consenso no sea posible, la decisión respectiva se tomará por la mayoría simple de los asistentes.

Artículo 7°. - Vigencia: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **28 AGO 2024**


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Ricardo Daniel Álvarez – Jefe Oficina de Planeación (E)

Revisó: María Fernanda Quijano – Asesora de Despacho

Andrés Felipe Puentes Díaz- Asesor de despacho

Aprobó: Hernando de la Rosa Chamorro – Director de Gestión Corporativa.

Víctor Hugo Quintero Marín – Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 405 (2 de septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *“cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera”*.

Que en ese orden de ideas, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la doctora ANA MARÍA PÉREZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.427.523 se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 23 de agosto de 2024 y el 30 de agosto de 2024, para conocimiento de la ciudadanía.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que la doctora ANA MARÍA PÉREZ VARGAS, reúne los requisitos para ser nombrada en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Nombrar con carácter ordinario, a la doctora ANA MARÍA PÉREZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.427.523, en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **405** 02 SEP 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

Artículo 2º- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, la doctora ANA MARÍA PÉREZ VARGAS, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la doctora ANA MARÍA PÉREZ VARGAS, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los _____

02 SEP 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000229
(29 de agosto de 2024)

“Por medio de la cual se determina el funcionamiento de la Comisión de Expertos Ad Honorem de que trata el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 230 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y los literales a) y b) el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014 señala que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otros: *“a) Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público” y “b) Formular y orientar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Hacienda de acuerdo al plan de desarrollo, bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital”.*

Que el artículo 230 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 dispuso *“La Secretaría Distrital de Hacienda durante el año 2025 revisará los tributos vigentes en el Distrito Capital, con el fin de presentar ante el Concejo Distrital una propuesta que optimice el recaudo de los ingresos de la ciudad con criterios de progresividad y competitividad, mejorando el servicio a los contribuyentes y garantizando el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (...) En esta revisión, se contemplarán aquellos incentivos que favorezcan la generación de empleo, el crecimiento económico de la ciudad, así como, la formalización y la inclusión financiera. (...) El Gobierno Distrital, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá conformar una comisión de expertos ad honorem que presente propuestas y escenarios para fortalecer el estudio que se realice, para lo cual reglamentará su funcionamiento.”*

Que acorde con lo expuesto en el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024, se requiere expedir la presente resolución para determinar el funcionamiento de la Comisión de Expertos ad honorem para que presente las propuestas y escenarios que optimicen el recaudo de los ingresos de la ciudad con criterios de progresividad y competitividad, que favorezcan la generación de empleo, el crecimiento económico de la ciudad, así como, la formalización y la inclusión financiera.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000229
29 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se determina el funcionamiento de la Comisión de Expertos Ad Honorem de que trata el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024”

Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión de Expertos se requiere el intercambio de información tributaria entre la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Comisión, a través de los medios que se definan, en el marco de lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política, los literales a) y c) del artículo 18 y los literales b), h) y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y el artículo 583 del Estatuto Tributario Nacional, entre otras disposiciones.

Que acorde con lo expuesto en el considerando anterior, la información que se comparta en la Comisión de Expertos tiene la condición de clasificada, reservada, confidencial y sujeta a normas sobre la preservación de la seguridad de la información.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformación de la Comisión: La Comisión estará conformada por los siguientes expertos y por el Director de Impuestos de Bogotá, quien se desempeñará como Secretario Técnico.

1. Beatriz Arbeláez Martínez
2. María Carolina Castillo Aguilar
3. Fidel Castaño Duque
4. Lisandro Manuel Junco Riviera
5. Carolina Soto Losada
6. Jaime Bonet Morón
7. Luis Fernando Villota Quiñones

Parágrafo: El Director de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Fundación para el Progreso de la Región Bogotá - Probogotá apoyarán la labor que desempeña la Secretaría Técnica de la Comisión.

Artículo 2º. Instalación formal para el funcionamiento de la Comisión. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, el Director Distrital de Impuestos en su calidad de Secretario Técnico, convocará a los miembros de la Comisión para una sesión que tendrá como propósito la instalación formal.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000229
29 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se determina el funcionamiento de la Comisión de Expertos Ad Honorem de que trata el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024”

Artículo 3°. Reglamento Interno de la Comisión: Instalada la Comisión de Expertos, ésta elaborará, aprobará y adoptará el Reglamento Interno para su funcionamiento.

El Reglamento Interno deberá incluir, la metodología para el funcionamiento de la Comisión de Expertos, las reglas de quórum para la deliberación y decisión de los asuntos, las reglas de su operación, periodicidad de las sesiones y su modalidad, convocatoria y condiciones de las mismas, posibilidad o no de delegación, el ejercicio de las labores que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Comisión y del aseguramiento de la información, recepción y estudio de propuestas, entre otros.

Parágrafo. La Comisión de Expertos podrá recibir y discutir estudios y propuestas sobre los temas a que se refiere el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024, que se presenten de manera oportuna y conforme con el reglamento que adopte la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión deberá abordar entre otros, los siguientes temas:

- i) Impuesto predial unificado: capacidad de pago de los contribuyentes, progresividad en el sistema tarifario del impuesto para predios residenciales, comerciales e industriales con el objeto de proponer una nueva estructura tarifaria y límites del valor a pagar.
- ii) Impuesto de Industria y Comercio: progresividad en las tarifas según el tipo de actividad (industrial, comercial y de servicios) y reglas para la tributación de actividades digitales.
- iii) Impuesto sobre vehículos automotores: experiencias internacionales, electromovilidad y factores ambientales.
- iv) Unificación, simplificación y eliminación de tributos tales como publicidad exterior visual y complementario de avisos y tableros y estampillas.
- v) Análisis de tratamientos preferenciales vigentes y propuesta para la adopción de nuevos beneficios.
- vi) Simplificación y unificación de normas sustanciales y procedimentales.
- vii) Actualización del régimen sancionatorio.
- viii) Análisis de nuevas fuentes distritales asociadas a los impuestos verdes (TIF, Captura de valor) y con desarrollo urbano.

Artículo 4°. Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión. La Secretaría Técnica de la Comisión de Expertos tendrá las siguientes funciones:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000229
29 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se determina el funcionamiento de la Comisión de Expertos Ad Honorem de que trata el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024”

- a) Establecer un plan de trabajo con fechas y temas a discutir, así como el seguimiento de compromisos.
- b) Realizar la convocatoria y gestionar la logística de las sesiones.
- c) Remitir la información que resulte necesaria a los miembros de forma previa para el debate en la sesión.
- d) Presentar para cada sesión de trabajo los documentos, datos y antecedentes que respaldan los temas a ser discutidos.
- e) Preparar estudios técnicos, hacer presentaciones y otros aportes sobre temas específicos requeridos por la Comisión.
- f) Guiar las sesiones de acuerdo con el plan de trabajo establecido y asegurarse de que cada una cumpla con los temas y requisitos de la Comisión.
- g) Realizar la relatoría y elaboración de actas de las respectivas sesiones.
- h) Establecer un canal de comunicación con los miembros de la Comisión.
- i) Elaborar, editar y publicar el documento final con las principales recomendaciones.
- j) Elaborar un plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información que se produzca por la Comisión de Expertos, desde su creación hasta su clausura, así como la entrega a la Subdirección de Gestión Documental de los documentos que se produzcan durante el tiempo de su funcionamiento.

Artículo 5º. Mesas de trabajo de la Comisión. La Comisión de Expertos podrá conformar mesas de trabajo con consultores nacionales e internacionales ad honorem, en cada una de las materias objeto de estudio.

Podrán ser invitados a las mesas de trabajo, los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y de otras entidades públicas relacionadas con los temas objeto de la Comisión.

Artículo 6º. Acceso y manejo de la información. La Dirección de Impuestos de Bogotá suministrará la información requerida por la Comisión de Expertos, anonimizada y a través de los canales de comunicación que se establezcan para el efecto.

En todo caso, los miembros e invitados a la comisión deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad que garantice la reserva de la información a la cual tendrán acceso, previo al inicio de las sesiones.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000229
29 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se determina el funcionamiento de la Comisión de Expertos Ad Honorem de que trata el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024”

Así mismo, en el Reglamento Interno de la Comisión, se incluirá tal obligación y la Secretaría Técnica será la responsable de garantizar la reserva de la información.

Artículo 7°. Entrega de propuestas a la Secretaría Distrital de Hacienda. La Comisión de Expertos entregará las propuestas para optimizar el recaudo de los ingresos de la ciudad a que se refiere el artículo 230 del Acuerdo 927 de 2024 a la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el 28 de febrero de 2025, fecha en la que además se dará por clausurada la Comisión.

Artículo 8°. Publicación. La presente resolución deberá publicarse de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a


ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Andrés Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico 
	Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica 
	Pablo Fernando Verástegui Niño– Director de Impuestos de Bogotá 
Revisó:	Vanessa Ruiz Jiménez – Asesora Dirección Jurídica 
Proyectó:	Elena Lucia Ortiz Henao- Subdirectora Jurídico Tributaria 

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ACUERDOS LOCALES DE 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

ACUERDO LOCAL N°003

(29 de agosto de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y el artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, Acuerdo Local 002 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo [260](#) de la Constitución Política señala que la ciudadanía eligen en forma directa presidente y vicepresidente de la República, Senadores, Representantes, Gobernadores, Diputados, alcaldes, concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y en su oportunidad, los miembros de la Asamblea Constituyente y las demás autoridades o funcionarios que la Constitución señale.

Que el Acto Legislativo 003 de 2019 modificó el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia el cual quedará, así: “Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el concejo distrital, atendida la población respectiva”.

Que el artículo [1º](#) de la Ley 152 de 1994 menciona que, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

en general por el artículo [2](#) del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el numeral [4º](#) modificado por el artículo [88](#) de la Ley 617 de 2000 preceptúa que, la JAL puede aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, previo concepto favorable del concejo distrital de política económica y fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local.

Que el artículo [75](#) del Estatuto Orgánico de Bogotá menciona que, los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito.

Que el Artículo [76](#) del Estatuto Orgánico de Bogotá señala que, pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También la ciudadanía conforme a la respectiva ley estatutaria. Todo proyecto de acuerdo local debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia de la junta rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Que el artículo [77](#) del Decreto Ley mencionado preceptúa que, para que un proyecto sea acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en días distintos. Además, debe haber sido sancionado por el alcalde local y publicado en el Registro Distrital.

Que el artículo [78](#) del Estatuto en comento menciona que las juntas podrán integrar comisiones permanentes encargadas de decidir sobre los proyectos de acuerdo en primer debate, según los asuntos o negocios de que conozcan y el contenido del proyecto. Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado, los informes para primero y segundo debate se rendirán ante la plenaria por el edil o ediles que la presidencia de la corporación nombre para tal efecto. La junta podrá integrar las demás comisiones que considere conveniente para su normal funcionamiento.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Que corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local.

Que el artículo [7](#) del Decreto Distrital 768 de 2019 menciona que, las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital.

Que de acuerdo al Decreto 495 del 2023 por medio del cual se reglamenta el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 en relación con la implementación de los presupuestos participativos para la ejecución de los planes de desarrollo de los fondos de desarrollo local señala que, el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Que mediante la Circular Conjunta No. 006 del 22 de febrero de 2024, las secretarías Distrital de Gobierno, Distrital de Planeación, y el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, fijaron los lineamientos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de planes de desarrollo local 2025-2028, de conformidad con el marco legal contenido en el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 el Decreto Reglamentario 768 de 2019 y el Decreto reglamentario 495 del 2023 lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley [1757](#) de 2015 “Estatuto de la Participación”.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Circular 04 del 02 de julio de 2024 determinó los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos

Que el Consejo en comento; mediante Circular No. 04 del 02 de julio de 2024 modifica los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos.

Que de conformidad con el Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, “la Junta Administradora Local, debe decidir sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo Local de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 inciso [2](#) del Decreto Ley 1421 de 1993, donde se ubica exclusivamente en cabeza de la Administración Local la iniciativa en materia de Planes de Desarrollo.

Que finalmente y de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital Acuerdo 927 de 2024; la localidad Antonio Nariño formula su Plan de Desarrollo “Antonio Nariño Camina Segura”.

Que, en mérito de lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULADO

PARTE I

PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN

TITULO I

**ADOPCIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Y PROGRAMAS.**

Artículo 1. Adopción del Plan.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para la localidad de Antonio Nariño, para el periodo de 2025-2028: “Antonio Nariño Camina Segura” el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Local.

Artículo 2. Visión

Para el año 2028, la localidad de Antonio Nariño será una localidad diversa, segura y justa, donde todos(as) sus habitantes tengan la posibilidad de ser y hacer. Esta localidad incluyente, productiva e innovadora hará de la ciudadanía la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con la acción climática y la justicia ambiental.

En Antonio Nariño, seremos capaces de resolver nuestros problemas y construir una visión conjunta de futuro, aprovechando nuestras vocaciones productivas y fortaleciendo el tejido social para impulsar el bienestar y la calidad de vida de todos(as) sus residentes.

Artículo 3. Objetivo General del Plan.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, este plan busca mejorar la calidad de vida de los(as) habitantes de la Localidad Antonio Nariño a través de la garantía del ejercicio pleno de los derechos, mediante el fortalecimiento de la seguridad, el bienestar, el potencial, la ordenanza del territorio comprometida con la acción climática y la cohesión entre el gobierno local y la ciudadanía.

En donde se tenga inclusión, libertad, igualdad de oportunidades, un acceso más justo a bienes y servicios públicos y un tejido social consolidado en la confianza y la colaboración.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” adopta sus fundamentos y estructura general.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los “Objetivos Estratégicos”.

Los Objetivos estratégicos se constituyen en los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que espera alcanzar en la ciudad, y en cada Plan de Desarrollo Local contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local:

1. Antonio Nariño avanza en seguridad.
2. Antonio Nariño confía en su bien-estar.
3. Antonio Nariño confía en su potencial.
4. Antonio Nariño ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Antonio Nariño confía en su gobierno.

CAPÍTULO I
OBJETIVO ESTRATÉGICO “ANTONIO NARIÑO AVANZA EN SEGURIDAD”
Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo.

La localidad de Antonio Nariño se proyecta como una localidad segura, productiva, social y ambiental que garantiza el bienestar de sus ciudadanos(as) brindando oportunidades de emprendimiento y calidad de vida, estableciendo así unas bases estratégicas que la consoliden como la localidad con vocación productiva y comercial.

De acuerdo con este propósito, la administración local trabajara en promover la seguridad ciudadana a través de estrategias integrales que se coordinen con la prevención del delito y la violencia, incluyendo la coordinación con la Policía Nacional y la comunidad, el desarrollo de programas sociales para la inclusión y el desarrollo de la integración de cada uno de los sectores que confluyen en la localidad.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Dichas estrategias se realizarán de acuerdo con el articulado del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Bogotá Camina Segura” mediante la ejecución de cinco (5) programas locales que buscan fortalecer las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como la promoción de la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la revitalización y mejoramiento del espacio público y la garantía del derecho a una vida libre de violencias.

De igual manera que con el PDD se busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) No. 5 “Igualdad de Género”, No. 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” y No. 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.

La proyección de Antonio Nariño como una localidad segura, productiva, social y ambiental tiene un impacto profundo en el bienestar de sus ciudadanos(as) al crear un entorno favorable para el emprendimiento y mejorar la calidad de vida.

La administración local se compromete a implementar estrategias integrales de seguridad ciudadana, coordinadas con la Policía Nacional y la comunidad, para prevenir el delito y la violencia. Además, se desarrollarán programas sociales que promuevan la inclusión y fortalezcan la integración de todos los sectores de la localidad. Estas acciones consolidarán a Antonio Nariño como la localidad segura, estableciendo bases estratégicas sólidas para su desarrollo continuo.

Artículo 6. Estrategias.

De acuerdo con el documento en comento y en concordancia con el PDD, la Administración Local de Antonio Nariño, a partir de los acuerdos ciudadanos y de lo planteado por la comunidad resume las estrategias en los siguientes puntos:

- a. Promover la cultura ciudadana en torno a la seguridad para establecer una convivencia pacífica de la ciudadanía basada en el orgullo por Bogotá y por Antonio Nariño, el diálogo, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

- b. Velar por el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias a través de la prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres sin importar sus diferencias y diversidades.
- c. Robustecer el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales a través del suministro de dotaciones de equipamientos para la seguridad y justicia, así como dotaciones del parque automotor, tecnológicas, logísticas y/o de equipos especiales de protección suministradas a los organismos de seguridad de la Localidad.
- d. Promover acciones de prevención de la violencia por diferencias religiosas, a través de la mediación y resolución de conflictos para promover la convivencia pacífica y reducir la conflictividad.
- e. Facilitar el acceso a la justicia como un componente para mejorar la percepción de seguridad y frenar la intimidación de la acción delictiva en la Localidad, mediante el desarrollo de estrategias de prevención y/o restauración para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria, la atención de personas en torno a la justicia integral, la vinculación de Instituciones Educativas Distritales (IED) al programa de resolución de conflictos y las acciones pedagógicas generales enmarcadas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- f. Gestionar acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
- g. Realizar la construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal con accesibilidad para personas con discapacidad, haciendo énfasis en los sectores comerciales y residenciales.
- h. Promover la convivencia ciudadana a través del involucramiento de las personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

de hechos delictivos, así como fortalecer la escuela de seguridad y su alcance de personas formadas.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo Social y Cultura Ciudadana para la Convivencia Pacífica y la Recuperación de la Confianza.

Para promover una cultura ciudadana que recupere la confianza y mejore la convivencia en la Localidad de Antonio Nariño, se propone una estrategia de gobernanza centrada en el diálogo y la resolución de conflictos. Esta incluye la creación de mesas de diálogo, la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) con el apoyo de inspectores y colaboración entre organismos y el sector privado. Se fortalecerá la lucha contra la trata de personas y se fomentará el empoderamiento ciudadano mediante tecnología colaborativa para la seguridad barrial. Además, se impulsarán el respeto, la tolerancia y la identidad cultural, y se organizarán encuentros comunitarios y capacitaciones enfocadas en la prevención y gestión colaborativa de la seguridad. La estrategia busca recuperar la confianza entre ciudadanos(as) y autoridades, mitigando factores de riesgo para promover una convivencia pacífica y respetuosa e intervenir factores de riesgo que puedan generar inseguridad o violencias en razón al sexo, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, su raza, su credo, una discapacidad, entre otras, promoviendo iniciativas para fomentar el respeto mutuo y la resolución no violenta de conflictos.

Los recursos asignados a este programa requieren un refuerzo en las capacidades interinstitucionales y la implementación de iniciativas preventivas que promuevan la convivencia ciudadana. La Alcaldía Local de Antonio Nariño se enfocará en fortalecer las relaciones sociales y la cooperación dentro de la comunidad para generar confianza en las instituciones y contribuir al bienestar y desarrollo integral. Además, se potenciarán las organizaciones comunitarias mediante el fortalecimiento de sus capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.

En este orden de ideas, el objetivo es consolidar una comunidad más cohesionada y resiliente. Asimismo, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Nariño, propenderá por acciones que permitan armonizar la relación entre los diversos sectores de la economía formal e informal.

Artículo 8. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Promoción de la convivencia ciudadana.		Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.
		Implementar 40 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas

Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

Artículo 9. Programa 2. Cero Tolerancias a las Violencias Contra las Mujeres y Violencias Basadas en Género.

La Alcaldía local de Antonio Nariño se compromete a proteger los derechos humanos de las mujeres mediante programas de prevención, atención especializada y acceso a la justicia, coordinando esfuerzos entre los niveles local, distrital y nacional. La Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género garantiza el derecho de las mujeres a vivir sin miedo en todos los ámbitos, incluyendo el transporte público.

La Administración Local mejorará la colaboración intersectorial para reducir la violencia, optimizando los servicios jurídicos y psicosociales con atención especializada a víctimas a través de la Línea Púrpura y la Agencia Mujer.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Además, se promoverán entornos seguros y se activarán rutas de atención y justicia, identificando zonas de alto riesgo y fortaleciendo los consejos locales de seguridad para asegurar una respuesta integral y efectiva.

Desde la Administración Local se promoverán entornos seguros y libres de violencia para las mujeres, respetando y valorando sus diferencias y diversidades. Además, se establecerá una red de apoyo para las personas de la comunidad LGBTIQ+ frente a posibles situaciones de violencia. Se fortalecerán las Rutas Integrales para la prevención, protección, atención y reparación integral, asegurando que estas sean oportunas, pertinentes y coordinadas tanto a nivel local como con los sectores distritales involucrados.

Artículo 10. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 1000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de Estructuras Criminales y Delincuencias con Mejores Capacidades y Activos Tecnológicos.

La Localidad de Antonio Nariño adoptará una postura anticipatoria con los organismos de seguridad y justicia para debilitar el crimen organizado y desmantelar estructuras criminales.

Se documentarán dinámicas del crimen, se identificarán estructuras delictuales y se desarrollarán capacidades para su desmantelamiento,

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

enfocándose en mitigar los hurtos y combatir las rentas criminales y el lavado de activos con el uso seguro de las tecnologías de la información y monitoreo constante de los resultados del programa y ajuste de estrategias según las necesidades emergentes de la localidad.

El programa incluye un plan interinstitucional y un modelo de operación local que consolida la colaboración entre el Distrito, la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Brigada 13, mejorando la dotación de los organismos de seguridad mediante sistemas de videovigilancia con inteligencia artificial.

Se busca promover un entorno seguro, pacífico y justo para todos(as) sus habitantes, el objetivo de estas acciones es reducir los índices delictivos, generar confianza en las instituciones y contribuir al bienestar y desarrollo integral de la comunidad, consolidando una sociedad más cohesionada y resiliente.

A través de estas acciones, con el Programa 3 se buscará no solo dismantelar las estructuras criminales en la localidad de Antonio Nariño, sino también fortalecer la confianza de la comunidad en las instituciones de seguridad y mejorar la calidad de vida de los(as) habitantes de la localidad.

Con un enfoque basado en el aprovechamiento de las tecnologías entre equipos, aplicaciones y la colaboración, se pretende crear un entorno más seguro y resiliente frente a las amenazas delictivas que han atentado contra los diferentes sectores de la localidad.

Artículo 12. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar dotaciones organismos seguridad.	4 a organismos de Dotaciones suministradas a organismos de seguridad.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 13. Programa 4. Servicios Centrados en la Justicia.

La Administración Local mejorará los servicios de justicia para aumentar la seguridad y reducir la intimidación delictiva. Se implementará un protocolo integral para víctimas de delitos comunes, se ampliarán los equipamientos y servicios de justicia, y se garantizará acceso a información, orientación, y alternativas de resolución de conflictos. Como parte de la construcción de confianza y recuperación del tejido social, la Administración Local de Antonio Nariño fortalecerá la prestación de los servicios de justicia para apoyar la atención de la ciudadanía que ha sido víctima de delitos en articulación con los organismos de seguridad y justicia del orden distrital, trabajará por la ampliación de los servicios de justicia para brindar alternativas de resolución de conflictos, acceder a la información y lograr la atención de sus denuncias.

En la Alcaldía Local de Antonio Nariño se llevarán a cabo intervenciones participativas con los diferentes actores y comunidades. Lo anterior, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar. El acceso a la justicia es fundamental para que la localidad de Antonio Nariño se sienta segura promoviendo las habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente de las comunidades.

Artículo 14. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 500 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 15. Programa 5. Espacio Público Seguro e Inclusivo.

La Localidad de Antonio Nariño fortalecerá la seguridad y convivencia en el espacio público para que la ciudadanía lo disfrute sin temor a la violencia. Se implementará una estrategia interagencial para prevenir delitos, mejorar el orden urbano y fomentar la apropiación de espacios públicos, creando un ecosistema local de seguridad que integre esfuerzos de organizaciones, entidades del Distrito Capital, local, sector privado y redes colaborativas.

La Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) fortalecerá sus capacidades en policía comunitaria, vigilancia y control, implementando planes territoriales en áreas de alta incidencia delictiva, con especial atención a mujeres, niños, niñas, adolescentes, grupos étnicos, barras futboleras y comunidades LGBTIQ+. Además, se promoverán modelos integrados de convivencia y seguridad, se revitalizarán espacios urbanos, vías y parques, y se desarrollarán estrategias para crear entornos educativos seguros y gestionar eficazmente el espacio público. Este programa garantizará que, en Antonio Nariño, el uso del espacio público se realice sin temor a la violencia, mediante una acción interagencial enfocada en la prevención del delito, la mejora del orden urbano y el fomento del uso continuo de los espacios públicos.

Se llevará a cabo la construcción, adecuación y mejoramiento del espacio público en la localidad de Antonio Nariño, con el objetivo de facilitar el acceso y la movilidad de la comunidad en general. Esto incluirá la implementación de una señalización adecuada conforme a las normas establecidas, garantizando una orientación clara y segura para los ciudadanos(as). Asimismo, se abordará la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y extendiendo las acciones a los puntos críticos identificados en la localidad. Estas medidas buscan optimizar la infraestructura vial y el espacio público, mejorando la calidad de vida y la accesibilidad para todos(as) los(as) residentes.

Artículo 16. Metas e Indicadores del Programa.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	y/o de	Intervenir 10.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	en	Implementar 60 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público.	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público.

CAPÍTULO II
OBJETIVO ESTRATÉGICO “ANTONIO NARIÑO CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo.

La localidad de Antonio Nariño se proyecta como una localidad donde todas las comunidades y sectores se sienten seguros y confiados en la Administración Local y pueden ser parte activa de la comunidad, brindando cuidado y protección a todas las formas de vida, que apoyan el desarrollo de todo su potencial y es referente a nivel Distrital.

Debe ser prioridad la dignificación de todos(as) los(as) habitantes de la Localidad promoviendo el desarrollo integral mediante el acceso a los servicios de salud, cultura, deporte y memoria, así como su vinculación en espacios para

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

el encuentro, la recreación y la formación. Es preponderante el trabajar para lograr la inclusión social, educativa y laboral, promover las acciones para proteger nuestro patrimonio cultural, así como fortalecer las acciones de que contribuyan a evitar cualquier forma de violencia.

Estas estrategias se desarrollarán en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Bogotá Camina Segura” mediante la ejecución de siete (7) programas locales que buscan fortalecer las capacidades para la protección de todas las formas de vida en la Localidad, bajo la premisa de la Dignidad Humana y la equidad, sin importar sus diferencias. De igual manera que el PDD se busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) No. 1 “Fin de la pobreza”, No. 2 “Hambre cero”, No. 3 “Salud y Bienestar”, No. 5 “Igualdad de Género”, No. 10 “Reducción de las desigualdades”, No. 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” y No. 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.

En la localidad, este objetivo influye en la mejora de la calidad de vida de los(as) residentes, porque contribuye a una mayor confianza en la capacidad del gobierno para proporcionar servicios y apoyos efectivos, fomenta el desarrollo comunitario y económico, y promueve un bienestar más inclusivo y accesible para todos(as) en diferentes áreas como la cultura, la recreación, el deporte y el sentido de pertenencia patrimonial.

Artículo 18. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Velar por la distribución del apoyo económico para personas mayores de la Localidad del subsidio tipo C que les ayuda a mitigar el impacto en sus condiciones de vulnerabilidad social e inseguridad económica.
- b. Prestar atención a hogares vulnerables de la Localidad mediante el establecimiento de transferencias monetarias que contribuyan al Ingreso Mínimo Garantizado a través de una relación adecuada de los montos

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

establecidos con las cifras inflacionarias, la realidad del mercado laboral y los impactos de la iniciativa.

- c. Reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de personas en condición de pobreza y pobreza extrema a través del componente nutricional de los servicios de la SDIS mediante la vinculación a comedores comunitarios.
- d. Realizar actividades culturales y educativas que promuevan la memoria histórica, la verdad, la reparación y la reconciliación, involucrando a la comunidad y a los(as) líderes(as) del sector religioso en procesos de construcción de paz.
- e. Mantener y/o fortalecer acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas mediante la vinculación de las personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA en la Localidad.
- f. Prevenir el embarazo adolescente mediante el establecimiento de acciones y estrategias que permitan tener una salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes de la localidad.
- g. Mantener y/o fortalecer acciones complementarias en salud para personas con discapacidad y sus cuidadores(as).
- h. Garantizar el otorgamiento de manera equitativa de Dispositivos de Asistencia Personal (DAP) modernos y de tecnología de punta Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios) a personas con discapacidad identificados en la Localidad.
- i. Fortalecer las acciones para la promoción y atención de la salud mental en la Localidad.
- j. Continuar con las estrategias de cuidado a personas cuidadoras y la vinculación de más personas a las mismas.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

- k. Fortalecer las capacidades para el ejercicio de la protección de los Derechos Humanos y para la autonomía económica de las mujeres en la Localidad.
- l. Prevenir y atender la violencia intrafamiliar y sexual para personas en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos dentro de la Localidad.
- m. Garantizar la entrega de estímulos de apoyo al sector artístico y cultural enmarcados en el despliegue efectivo de iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana de la Localidad.
- n. Incentivar la participación de los(as) habitantes de la Localidad Antonio Nariño en el desarrollo de eventos recreo-deportivos barriales y comunitarios, capacitaciones que se puedan generar en los campos deportivos y los artículos entregados para el favorecimiento de la práctica deportiva como punto de acción para el favorecimiento de la formación física, mental y de valores de la ciudadanía.
- o. Promover una visión saludable y responsable de la sexualidad a lo largo de toda la vida, creando un entorno donde las personas puedan aprender sobre su salud sexual y reproductiva, disfrutar de su sexualidad de manera segura y respetuosa, y superar creencias culturales negativas que puedan afectar su bienestar.

Artículo 19. Programa 7. Antonio Nariño, una Ciudad con Menos Pobreza.

Este programa se basa en crear condiciones para que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta mediante diferentes acciones como: asignación de subsidios y transferencias monetarias a personas en condición de pobreza, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando.

Del mismo modo, se busca promover la equidad social y asegurar que todos(as) los(as) ciudadanos(as), especialmente los más vulnerables, tengan acceso a recursos y oportunidades que les permitan mejorar su calidad de vida.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Con este programa, la Administración Local de Antonio Nariño buscará fortalecer las transferencias monetarias, en bonos canjeables y especie, y la oferta de servicios sociales dirigidos a la población pobre y vulnerable de la ciudad.

La Administración Local apropiará el recurso necesario para fortalecer el programa de Integración Social de transferencias monetarias condicionadas para jóvenes. Con estas acciones se busca crear una comunidad más equitativa y próspera, donde sus habitantes tengan acceso a oportunidades y recursos que les permitan mejorar su calidad de vida. Al abordar las múltiples dimensiones de la pobreza, se pretende construir una localidad más inclusiva y resiliente, contribuyendo al desarrollo sostenible de la localidad.

Artículo 20. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 949 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores beneficiadas con apoyo económico tipo C.
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	Beneficiar 100 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	Jovenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Otras transferencias Monetarias	Atender 5000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.
---------------------------------	---	--

Artículo 21. Programa 8. Erradicación del hambre en Antonio Nariño.

Este programa se basa en llevar a cabo acciones para reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a la garantía del derecho a la alimentación, para mejorar los hábitos de vida y las condiciones de salud que permitan una alimentación y nutrición para una vida sana.

El objetivo estratégico de erradicación del hambre, bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, considera acciones que garanticen la accesibilidad, disponibilidad, calidad y seguridad de los alimentos y la promoción de hábitos de vida saludables.

Para ello, la Administración Local, trabajará en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social, por medio de acciones orientadas a atender población en inseguridad alimentaria, focalizada por la SDIS, a través de la apertura de un nuevo comedor comunitario en la localidad, habilitando el mínimo de cupos determinado en la norma técnica, en donde el Fondo de Desarrollo Local aportará 50 cupos y la Secretaria de Integración Social los cupos restantes necesarios para abrir el nuevo comedor comunitario.

Artículo 22. Metas e Indicadores del programa

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Comedores comunitarios.		Habilitar 50 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

	Capital, a través de comedores comunitarios.	nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.
--	--	---

Artículo 23. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.

Este programa busca mejorar la salud y el bienestar de los(as) habitantes de la localidad en Antonio Nariño mediante un enfoque que integre y coordine aspectos de atención y promoción de la salud.

A través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la participación ciudadana, se adelantarán acciones orientadas a una gestión en salud coordinada para incidir en la capacidad de la ciudad en atender las enfermedades físicas y mentales de los habitantes. A su vez, acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de SPA y aquellas orientadas a promover la salud sexual y reproductiva consciente de forma autónoma y responsable.

Entendiendo la localidad y sus necesidades, la Administración local pretende desarrollar actividades y acciones que mejoren el bienestar general de la comunidad abordando las necesidades inmediatas y preventivas, y promoviendo un enfoque holístico del bienestar.

Artículo 24. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	para con sus	Vincular 300 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Acciones para la promoción y atención de la salud mental	Beneficiar 300 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 160 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Beneficiar 300 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).

Artículo 25. Programa 12. Antonio Nariño Cuida a su Gente.

Este programa se centra en la atención y protección de los grupos más vulnerables, promoviendo la inclusión social y el bienestar de la ciudadanía, logrando un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, principalmente, una localidad garante de derechos, equitativa e incluyente, fortaleciendo las redes de apoyo y los servicios comunitarios para garantizar que nadie se quede atrás y que sus habitantes

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

puedan disfrutar de una vida digna y plena, aumentando los niveles de Bien –
Estar.

De esta manera, Antonio Nariño se espera brindar acciones orientadas a
fortificar las rutas para la prevención de vulneraciones de los derechos humanos
de mujeres, personas de los sectores sociales LGBTIQ+, grupos étnicos,
víctimas de trata de personas, víctimas de abuso de autoridad, defensores y
defensoras de derechos humanos, población migrantes, población desplazada,
población en proceso de reintegración o reincorporación y derechos
fundamentales de religión, culto y conciencia, población con discapacidad, de
manera que estas personas reciban orientación y atención socio jurídica, así
como formación en derechos humanos.

Artículo 26. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 400 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 400 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 27. Programa 13. Antonio Nariño, un Territorio de Paz y Reconciliación en donde Todos(as) Puedan Volver a Empezar.

Este programa territorializa la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad, incluido el punto 5 del Acuerdo frente al fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas del conflicto armado que quieren reconstruir su proyecto de vida. La localidad de Antonio Nariño debe convertirse en un espacio de paz y reconciliación, donde todos(as) los(as) ciudadanos(as) tengan la oportunidad de reiniciar sus vidas en un entorno seguro y equitativo con apoyo de los(as) demás habitantes de la localidad.

Ser un territorio de paz, implica promover el desarrollo en las áreas marginadas y empobrecidas, ofrecer atención y apoyo a las poblaciones vulnerables y excluidas, y asegurar la participación de los actores locales en la implementación de estas iniciativas, ajustadas a las necesidades, características y vulnerabilidades acentuadas de estas poblaciones.

La Administración Local busca establecer mecanismos de participación e integración de los diferentes sectores de la Localidad Antonio Nariño, permitiendo que dentro de las comunidades se les brinde la garantía de sus derechos haciéndolos partícipes de un desarrollo equitativo donde se provisionen todas sus necesidades, tanto en lo social como en lo cultural, ambiental, económico y político, entregando los mecanismos para una participación más eficiente y transparente. Estos procesos deberán reflejar la voz de todas las víctimas del conflicto armado, incluyendo aquellas de fuerza pública y las pertenecientes al sector religioso.

Artículo 28. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
-------------------	----	------	-----------

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 160 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

Artículo 29. Programa 14. Antonio Nariño Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural.

El programa se fundamenta en contribuir a la salud mental y física de la comunidad en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en la localidad, apropiándose de las diferentes disciplinas de los campos mencionados anteriormente, que oferta la localidad invitando a conocer cada uno de estos, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversa plataformas de beneficio de la salud tanto física como mental y promoviendo hábitos de vida saludable, con ejercicios que buscan relaciones interculturales.

Se busca crear espacios para la circulación de muestras artísticas, emprendimientos culturales, proyectos, obras, saberes ancestrales de las

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

poblaciones étnicas y sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo, en donde se presente mayor participación ciudadana en diversas actividades.

La Administración Local aspira crear espacios y oportunidades para que todos(as) los(as) habitantes niños, niñas, adolescentes, personas adultas, personas mayores, poblaciones étnicas, barras futboleras, población LGTBIQ+, población con discapacidad y demás pertenecientes a la localidad participen activamente en estas actividades y espacios, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo el sentido de comunidad.

Más aún, se pretende promover las artes, la cultura, la recreación, el deporte, la actividad física y la preservación del patrimonio como parte fundamental de la vida cotidiana, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una localidad sostenible, incluyente, innovadora y consciente. Además, se pretende intervenir una sede cultural de la localidad para brindar un mejor espacio y/o escenarios para el desarrollo social de la comunidad tanto de Antonio Nariño como de aquellas localidades vecinas, permitiendo el desarrollo de acciones complementarias.

Para garantizar la inclusión de los sectores deportivos y culturales de la localidad, la Administración Local trabajará de manera conjunta con el DRAFE, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejo Local de Sabios y Sabias, Consejo Local de barras futboleras, Consejo Local de Discapacidad y los demás que se consideren pertinentes como entes consultivos.

Artículo 30. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.		Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Recreación y deporte	Beneficiar 200 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos.
Recreación y deporte	Beneficiar 800 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias
Recreación y deporte	Capacitar 600 personas en los campos deportivos o recreativos	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales
Recreación y deporte	Beneficiar 600 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, Cultura y Patrimonio	Realizar 8 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
Arte, Cultura y Patrimonio	Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales.
Arte, Cultura y Patrimonio	Beneficiar 40 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales	No. Organizaciones artísticas, culturales y

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

	con elementos entregados.	patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.
--	------------------------------	---

Artículo 31. Programa 15. Antonio Nariño Protege la Vida Animal.

Este programa busca convertir a Antonio Nariño en la localidad amiga de todos los animales, tanto domésticos como silvestres, materializando el enfoque de bien-estar animal mediante una oferta de servicios de atención médico-veterinaria para los más vulnerables, de esterilización de perros y gatos como una medida ética de control poblacional y amplificando la capacidad de respuesta para salvar a los que son víctimas de maltrato y abandono.

De acuerdo con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, la Administración Local implementará las herramientas necesarias para cuidar y proteger cualquier forma de vida, considerando las responsabilidades de los dueños y garantizando espacios saludables para nuestros animales, domésticos y silvestres, desde un enfoque del bien estar, protegiendo a los abandonados o maltratados. Para ello la Alcaldía Local Antonio Nariño trabajara en concordancia con el IDPYBA mediante planes proyectos y estrategias que generen acciones que prevengan el maltrato y el abandono.

Artículo 32. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Protección y bienestar animal.		Vincular 80 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal.
Protección y bienestar animal.		Atender 1.000 animales en los programas de brigadas médicas,	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas,

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

	urgencias veterinarias y adopciones.	urgencias veterinarias y adopciones.
Protección y bienestar animal.	Esterilizar 400 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.	Número de animales esterilizados.

**CAPÍTULO III
OBJETIVO ESTRATÉGICO “ANTONIO NARIÑO CONFÍA EN SU
POTENCIAL”**

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 33. Propósito del Objetivo.

Antonio Nariño se proyecta como una localidad al servicio de las comunidades para mejorar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes permitiéndoles desarrollar sus potencialidades como humanos y como parte fundamental de una sociedad.

También será prioridad para la localidad los programas y estrategias que conlleven a mejorar las condiciones de los niños, niñas, adolescentes, personas adultas, personas mayores, las poblaciones étnicas, LGTBQ+, personas con discapacidad, seres sintientes y comunidad religiosa, por medio del mejoramiento de los escenarios culturales, deportivos de la localidad, haciendo uso de un mejor Espacio Público, para ello será necesario mejorar los equipamientos y modernización de cada uno de estos sitios, sin olvidar la importancia de las Instituciones Educativas prestándoles apoyo con el fin de mejorar también los índices de calidad en la educación de la Localidad.

Así mismo, inversiones en educación y desarrollo productivo, se combinan en la localidad con el fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad y el impulso al empleo local con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Estas estrategias se desarrollarán en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Bogotá Camina Segura” mediante la ejecución de tres (3) programas locales que buscan fortalecer las capacidades en atención integral a la primera infancia y educación, así como el desarrollo empresarial, productividad y empleo, y la promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. De igual manera que el PDD se busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) No. 4 “Educación de Calidad”, No. 5 “Igualdad de género y empoderamiento de la mujer”, No. 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” y No. 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

La proyección de Antonio Nariño como una localidad al servicio de sus comunidades se centra en un compromiso integral con el bienestar y desarrollo de sus habitantes, abarcando diversas poblaciones. La mejora de la calidad de vida se busca a través de la modernización de espacios culturales, deportivos y públicos, y el fortalecimiento de instituciones educativas. Además, las inversiones en educación y desarrollo productivo, junto con el impulso al empleo local, buscan generar más oportunidades laborales y promover un desarrollo económico sostenible y equitativo.

Artículo 34. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Proporcionar equipamientos a las instituciones educativas públicas de la localidad para mejorar los entornos de aprendizaje mediante la provisión de recursos pedagógicos y tecnológicos adecuados.
- b. Otorgar financiación para el tránsito, el acceso y permanencia en la educación superior, para los niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario o postsecundaria y formación complementaria.

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

- c. Fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
- d. Fortalecer las competencias emprendedoras de los agentes y las organizaciones del sector cultural y creativo.
- e. Fortalecer capacidades de emprendimientos, y unidades productivas locales mediante acciones de acompañamiento para la transformación empresarial.

Artículo 35. Programa 16. Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano.

Una educación de calidad proporciona a niños, niñas y adolescentes las habilidades emocionales y académicas necesarias para ser ciudadanos(as) integrales. El programa busca fortalecer la educación mediante la participación de padres, madres y cuidadores(as), mejorando la cobertura y calidad en diversas áreas.

Prioriza la atención integral a la primera infancia con un enfoque intersectorial en salud, cultura y deporte, e implementa un modelo unificado de calidad para la educación inicial. Se desarrollarán estrategias para optimizar el aprendizaje, la formación docente y la gestión escolar, promoviendo habilidades socioemocionales y la convivencia escolar con justicia restaurativa. Además, se ampliarán oportunidades en educación posmedia, fomentando el emprendimiento y la inclusión para poblaciones vulnerables, mejorando infraestructuras escolares y dotando a las instituciones con recursos educativos y tecnológicos de calidad. Se promoverá la colaboración entre escuelas, organizaciones comunitarias y entidades gubernamentales.

Promover la inclusión educativa y fomentar la participación de la comunidad en el proceso educativo. Estas medidas buscan asegurar que cada persona tenga las herramientas y oportunidades necesarias para su desarrollo integral y éxito académico.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Para alcanzar este objetivo, la Alcaldía Local de Antonio Nariño implementará políticas y programas que respondan a las necesidades específicas de la población en el ámbito educativo. Esto incluiría solicitar al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Educación la ampliación de la cobertura y la mejora de la calidad de la enseñanza, así como la atención a la diversidad cultural y social. La promoción de la educación inclusiva y el fortalecimiento de la educación técnica, vocacional y de oficios también serían prioridades. Además, es importante establecer acuerdos con sedes educativas urbanas y/o rurales, así como con organizaciones civiles y otros actores clave, para coordinar esfuerzos y mejorar el sistema educativo mediante el uso de recursos pedagógicos y tecnológicos.

Artículo 36. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.		Dotar cinco (5) sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
Apoyo para educación superior		Beneficiar 100 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes de programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Artículo 37. Programa 19. Desarrollo Empresarial, Productividad y Empleo.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Este programa busca impulsar el crecimiento económico y la generación de empleo en la localidad de Antonio Nariño mediante el apoyo al emprendimiento, la mejora de la productividad y el fortalecimiento de las capacidades humanas. Su objetivo es potenciar las oportunidades económicas y laborales para todos(as) los(as) habitantes, promoviendo un desarrollo inclusivo y sostenible. A nivel de Local, se pretende posicionar la Localidad de Antonio Nariño como un destino atractivo para la inversión y productividad local, eventos internacionales y turismo, al mismo tiempo que se refuerza su tejido empresarial. Se enfocará en mejorar la infraestructura educativa, capacitar a docentes y fomentar la innovación y la internacionalización de empresas.

Además, se ofrecerán servicios de formación laboral y apoyo financiero a emprendedores e incentivando la contratación inclusiva. También se promoverán iniciativas turísticas y culturales, como miradores comunitarios y rutas turísticas, y se proporcionará crédito para comerciantes afectados por retrasos en obras públicas, con el fin de dinamizar la economía local.

Se promoverá el emprendimiento, la innovación y la competitividad de las empresas y emprendimientos locales, al tiempo que se diversificará la economía mediante el apoyo a sectores estratégicos y el fomento del turismo como motor de desarrollo. Además, se pretende mejorar la infraestructura económica y turística, creando condiciones favorables para la inversión, el comercio y el emprendimiento, con el objetivo de dinamizar la economía local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

A través de la Alcaldía Local de Antonio Nariño se busca promover el emprendimiento, la innovación y la competitividad de las empresas y emprendimientos locales, así como diversificar la economía mediante el apoyo a sectores estratégicos y el fomento del turismo como motor de desarrollo, para establecer un entorno propicio con el objetivo de impulsar y mejorar las oportunidades laborales de la comunidad.

Artículo 38. Metas e Indicadores del Programa.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 720 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.	Apoyar 50 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	Número de MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 39. Programa 20. Promoción del Emprendimiento Formal, Equitativo e Incluyente.

El programa busca implementar un Apoyo Local al Emprendimiento, ofreciendo asistencia técnica, tecnológica y financiera a emprendedores, incluidos comerciantes informales en proceso de formalización. Proporcionará capacitación, datos de mercado y mejorará infraestructuras de Emprendimiento. El enfoque está en apoyar a mujeres, jóvenes, personas mayores, comunidades étnicas, rurales, vendedores informales, entre otros grupos vulnerables, priorizando prácticas empresariales sostenibles y desarrollando estrategias de financiamiento, como recursos no reembolsables y líneas de crédito.

También se fortalecerá la Red de Emprendimientos del Arte, la Cultura y las Industrias Creativas, promoviendo la economía y facilitando la intermediación de mercados. La colaboración entre sectores y comunidades será clave para

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

reducir la informalidad, promover la inclusión y fortalecer el tejido empresarial local.

Las acciones del programa distrital estarán alineadas con la visión del Plan de Desarrollo Local de Antonio Nariño, el cual aspira a convertir la localidad en un modelo de emprendimiento creativo y equitativo.

El programa se enfocará en tres áreas clave: capacitación, acceso a financiamiento y creación de redes de apoyo empresarial. A través de procesos formativos especializados y la facilitación de recursos financieros, se pretende fomentar el crecimiento sostenible de nuevos negocios, así como la creación de empleos formales en la Localidad.

Además, se promoverán estrategias para la integración de emprendedores en redes empresariales colaborativas que fortalezcan sus capacidades y su posicionamiento en el mercado. Estas acciones están en consonancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá, contribuyendo al desarrollo urbano inclusivo y sostenible de la ciudad. Así, Antonio Nariño no solo avanzará en su propio desarrollo económico, sino que también apoyará los esfuerzos más amplios de Bogotá para promover un crecimiento equilibrado y socialmente inclusivo en toda la ciudad.

Artículo 40. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 60 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	100 Apoyar emprendimientos, Mipymes y/o actores de la	Número de emprendimientos, Mipymes y/o actores de la

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

	economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.
--	---	--

**CAPÍTULO IV
OBJETIVO ESTRATÉGICO “ANTONIO NARIÑO ORDENA SU TERRITORIO
Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”**

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 41. Propósito del Objetivo.

La localidad de Antonio Nariño busca ser una localidad consciente de los beneficios, oportunidades y acciones que conlleva a sus habitantes, y a la ciudad en su conjunto, ordenar su territorio y avanzar en su acción climática. Este objetivo estratégico no solo busca mejorar la calidad de vida de los(as) ciudadanos(as), sino también alinear las acciones locales con la visión delineada en el Plan de Desarrollo Local. La localidad de Antonio Nariño aspira a fortalecer la revitalización urbana, la movilidad y el desarrollo sostenibles, promoviendo espacios más seguros, accesibles y resilientes.

La visión del Plan de Desarrollo Local se fundamenta en transformar la Localidad de Antonio Nariño en un modelo de desarrollo urbano integrado y sostenible. la localidad aspira a mejorar la infraestructura urbana Esta visión fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad local, y también proyecta a la Localidad Antonio Nariño como un ejemplo de gestión eficiente y responsable a nivel distrital y nacional.

A su vez la Localidad Antonio Nariño es consciente de los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible y acción climática como son el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) No. 5 “Energía Asequible y No Contaminante”, No. 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, No. 12 “Producción y consumo responsables” y No. 13 “Acción por el Clima”. A

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

través de la colaboración con diversos sectores y la participación de las comunidades, buscara consolidarse como un actor clave en la construcción de un futuro más próspero, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.

La implementación de la estrategia de ordenamiento territorial y acción climática en la localidad de Antonio Nariño tendrá un impacto significativo en la calidad de vida de sus habitantes y en la ciudad en su conjunto. Alineada con el Plan de Desarrollo Local, esta visión busca revitalizar y modernizar la infraestructura urbana, mejorar la movilidad y fomentar el desarrollo sostenible. Estas acciones crearán espacios más seguros, accesibles y resilientes, fortaleciendo el sentido de pertenencia de la comunidad. Además, al optimizar la prestación de servicios públicos y promover condiciones de vida equitativas, Antonio Nariño se posicionará como un modelo de gestión eficiente y responsable, sirviendo de ejemplo tanto a nivel distrital como nacional.

Artículo 42. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Implementar acciones de construcción, mantenimiento y dotación de parques de la localidad.
- b.
- c. Fortalecer las infraestructuras culturales de la Localidad Antonio Nariño, como herramientas para el mejoramiento del acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.
- d. Sensibilizar acerca del consumo responsable, economía circular y separación en la fuente, así como la promoción de una cultura ciudadana con actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos.
- e. Intervenir los corredores viales locales e intermedios en su diseño, construcción y conservación.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

- f. Gestionar el riesgo de desastres y los efectos del cambio climático en la localidad.
- g. Adquirir elementos y mantenimiento de bienes para la prestación de los servicios sociales y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas.

Artículo 43. Programa 24. Revitalización y Renovación Urbana y Rural con Inclusión.

El programa busca revitalizar áreas urbanas con un enfoque integral que respete la calidad de vida de los(as) residentes, el entorno natural y el construido. Se promoverán proyectos de revitalización que incluyan prácticas de construcción sostenible y la participación ciudadana, con un enfoque en la capacitación, el acceso a financiamiento y la creación de redes de apoyo. Se fortalecerán entidades clave para impulsar proyectos de vivienda, equipamientos, vías y parques, integrando modelos de negocio público-privado. El programa también mejorará la infraestructura cultural, recreativa y deportiva, y desarrollará Eco barrios y comunidades energéticas para adaptar la Localidad al cambio climático.

Con un enfoque en el crecimiento verde, se aplicarán criterios ambientales en urbanismo y consumo sostenible, promoviendo negocios verdes y priorizando la participación ciudadana, el enfoque de género y los derechos humanos.

Se fortalecerán las infraestructuras culturales locales para facilitar un mejor acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía. Este enfoque integral busca enriquecer la experiencia cultural y recreativa de la comunidad, asegurando que los espacios y servicios estén en condiciones óptimas para su uso y aprovechamiento.

La Alcaldía Local de Antonio Nariño llevará a cabo la construcción, mantenimiento, rehabilitación y dotación de espacios públicos y parques vecinales y locales con el objetivo de optimizar las condiciones de estos entornos para el disfrute de todos(as) los(as) habitantes de la localidad. Estas acciones están orientadas a proporcionar espacios públicos de alta calidad que fomenten el bienestar y la recreación de la comunidad, asegurando que cada

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

área esté equipada y mantenida adecuadamente para satisfacer las necesidades de los residentes.

Artículo 44. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.		Intervenir mínimo 4 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Dotación de equipamientos culturales de escala local.		Intervenir 1 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

Artículo 45. Programa 25. Aumento de la Resiliencia Climática y Reducción de la Vulnerabilidad.

El programa tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad al cambio climático en Bogotá y a nivel local mediante la conservación de la biodiversidad y la implementación de medidas de acción climática en zonas urbanas y rurales. Se priorizarán estrategias para proteger a la población vulnerable y se fortalecerán las capacidades de prevención y respuesta.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

El enfoque incluye la conservación y restauración de áreas ecológicas, el uso sostenible de recursos hídricos, y la promoción de soluciones basadas en la naturaleza y pagos por servicios ambientales. Además, se mejorará la gestión de residuos con un nuevo modelo de aseo, se apoyará a los(as) recicladores, y se avanzará en la recuperación del río Bogotá y en la infraestructura de alcantarillado.

El programa fomentará la participación ciudadana, la educación ambiental, y contribuirá a los objetivos del Plan de Desarrollo Local de Antonio Nariño y del Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá, con el fin de posicionar a la ciudad como un modelo de resiliencia y sostenibilidad ambiental a nivel nacional e internacional.

Se propone implementar estrategias para promover la sostenibilidad y la calidad ambiental en la localidad, incluyendo la integración de muros y techos verdes y la renaturalización urbana. Estas acciones se complementarán con el mantenimiento del arbolado y la restauración ecológica, enfocándose en la conservación de la Estructura Ecológica Principal y el establecimiento de conectores ecosistémicos.

Además, se fomentará la educación ambiental en concordancia con la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (D675/2011 - Proceda) y se desarrollarán iniciativas de jardinería y agricultura urbanas y periurbana agroecológica. Este enfoque integral busca no solo embellecer y revitalizar el entorno urbano, sino también promover prácticas sostenibles y fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad.

Artículo 46. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Reverdecimiento urbano		Implementar 16 huertas urbanas	Número de huertas urbanas implementadas.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Reverdeamiento urbano	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados
Reverdeamiento urbano	Mantener 4.000 árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 800 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

Artículo 47. Programa 26. Movilidad Sostenible.

El programa busca transformar el sistema de movilidad de la Localidad de Antonio Nariño para hacerla más sostenible y socialmente beneficioso. Se centrará en mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la expansión del sistema de bicicletas compartidas y su integración con el transporte público como medio de transporte sostenible.

También se fortalecerán la infraestructura para movilidad sostenible y la transición energética, se renovará la infraestructura urbana y se mejorará la malla vial. Además, se fomentará la movilidad activa y se intervendrá la malla vial para reducir la congestión vehicular, disminuir las emisiones contaminantes y promover el uso de medios de transporte alternativos, mejorando la calidad del aire y la conectividad en la localidad.

Para implementar las propuestas y acciones del programa, será esencial llevar a cabo estudios y diseños necesarios para la intervención y construcción de un nuevo corredor vial, tanto local como intermedio. Además, se deberá ejecutar una serie de acciones sobre la malla vial existente a través del mantenimiento y la rehabilitación para asegurar que, una vez operativa, ofrezca condiciones de uso adecuadas. Este enfoque incluye intervenciones que fomenten la movilidad activa y fortalezcan el tránsito ciclista, alineándose con lo estipulado en el

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 156 del POT vigente para el FDL. Así, se busca mejorar la infraestructura vial, y promover una movilidad sostenible que responda a las necesidades de la comunidad.

Artículo 48. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Artículo 49. Programa 27. Gestión del Riesgo de Desastres para un Territorio Seguro.

El programa busca proteger el derecho a la vida de los hogares en zonas de alto riesgo en la Localidad, debido a deslizamientos e inundaciones. Se fortalecerá la capacidad de respuesta ante emergencias y se garantizará la continuidad de actividades sociales, económicas y culturales, incluyendo la atención a la fauna. Se mejorará el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) mediante la colaboración entre actores públicos, privados y comunitarios, desarrollando planes de prevención y atención en áreas urbanas estratégicas y promoviendo la inclusión de Comités de Ayuda Mutua (CAM). Además, se implementarán acciones para el conocimiento, atención y respuesta a riesgos, fortaleciendo la infraestructura y las capacitaciones para emergencias.

La Localidad de Antonio Nariño se posicionará como líder en prevención y respuesta a emergencias, con iniciativas para la reubicación de familias en zonas de alto riesgo, asegurando su bienestar y promoviendo un entorno inclusivo y sostenible. El objetivo es fortalecer la preparación y respuesta ante eventos adversos, enfocándose en la identificación y mitigación de riesgos

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

naturales y antrópicos, y promoviendo la resiliencia comunitaria mediante planes de contingencia, capacitación en primeros auxilios y simulacros de evacuación.

Para la localidad de Antonio Nariño, se implementarán acciones orientadas al conocimiento del riesgo de desastres y los efectos del cambio climático. Estas acciones incluirán la reducción del riesgo, la gobernanza del riesgo y la adaptación al cambio climático, así como el manejo de emergencias y desastres. Se fortalecerá la institucionalidad a través de los Consejos Locales de Gestión del Riesgo, y se llevarán a cabo estudios de diseño para nuevas obras de mitigación. También se podrán adquirir elementos de primera necesidad para atender a las personas afectadas por emergencias y desastres y se promoverá la protección del ambiente y la resiliencia al cambio climático, implementando estrategias para el manejo de emergencias y la mitigación del riesgo de desastres. Se realizarán acciones efectivas para fortalecer las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo, asegurando así una respuesta eficiente y coordinada ante cualquier situación de emergencia que afecte a la comunidad.

Artículo 50. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.
	Realizar 1 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento	Número de obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento

Artículo 51. Programa 30. Atención del Déficit Social para un Hábitat Digno.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Un hábitat digno en la localidad de Antonio Nariño no solo se refiere a mejorar las condiciones físicas de las comunidades, sino también a garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales como la educación, integración social, cultura, recreación y deporte, con especial énfasis en las áreas urbanas. El Plan de Desarrollo Local se enfocará en asegurar que los equipamientos educativos y la Casa de la Juventud de la Localidad estén completamente dotados y acondicionados para ofrecer servicios de alta calidad en educación, cultura y deporte. Este enfoque busca reducir las desigualdades territoriales mediante la creación y desarrollo de espacios formativos y culturales sostenibles que estén más cerca de las comunidades.

La estrategia priorizará la dotación, acondicionamiento y adecuación de las instalaciones existentes en la localidad, con el objetivo de crear entornos inclusivos, accesibles y que respondan de manera efectiva a las necesidades de todos(as) los(as) habitantes. Además, se fomentará la creación de servicios sociales que cumplan con los más altos estándares de calidad, lo que incluirá la relocalización y mejora de espacios físicos para garantizar su adecuación a las demandas de la comunidad, promoviendo así una mayor cohesión social y bienestar integral en la localidad.

El programa contempla la adquisición de elementos y el mantenimiento de bienes esenciales para la prestación de servicios sociales, así como el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas. Se enfocará en el desarrollo urbano y rural integral, asegurando la dotación, adecuación y mejora de las unidades operativas de servicios sociales de la SDIS. Esto incluye la Casa de la Juventud “Angie Paola Baquero”, la cual será equipada con elementos y materiales pedagógicos, artísticos y deportivos.

Artículo 52. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
-------------------	----	------	-----------

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 4 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas.

**CAPÍTULO V
OBJETIVO ESTRATÉGICO “ANTONIO NARIÑO CONFÍA EN SU
GOBIERNO”**

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 53. Propósito del Objetivo.

La localidad de Antonio Nariño se proyecta como una localidad que fortalece el vínculo de confianza entre los ciudadanos y su gobierno. Este objetivo busca fortalecer el vínculo de confianza entre los(as) ciudadanos(as) y su gobierno, promoviendo la transparencia, el fortalecimiento institucional, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión pública local. Con ello, se pretende crear un ambiente de gobierno abierto, conectado y accesible, donde los ciudadanos se sientan informados y empoderados para participar activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

La implementación de este objetivo en la localidad de Antonio Nariño puede tener un impacto significativo en diversos aspectos de la vida local y en la relación entre la comunidad y las autoridades gubernamentales, como lo son: Al mejorar la transparencia, los(as) residentes de la localidad desarrollan una mayor confianza en las autoridades locales, traducido a una percepción positiva de la gestión pública y en una mayor disposición a colaborar con el gobierno. Esto no solo contribuye a una Administración Local más eficiente, sino que también impulsa al desarrollo y el bienestar de la localidad.

Artículo 54. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Materializar la función policiva en torno a procesos de control urbanístico, cumplimiento de fallos judiciales, acciones preventivas, recuperación del espacio público, protección del patrimonio y los recursos naturales.
- b. Fortalecer la institucionalidad para recuperar la confianza de la ciudadanía sobre gestión pública de la localidad, mediante la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género.
- c. Desarrollar acciones para fortalecer la Red Innova Local a través de sus unidades de innovación y para destacar la identidad y características culturales de los habitantes de Bogotá y su localidad, promoviendo comportamientos ciudadanos positivos a través de la educación cívica, el fortalecimiento del sentido de pertenencia con la ciudad y la implementación de estrategias de innovación pública.
- d. Adquirir, construir, y/o adecuar sedes administrativas y dotación de salones u organizaciones comunales y casas de participación para diversas comunidades locales. Incluye la terminación de las infraestructuras para la participación de obras inconclusas
- e. Promover la instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, promoción, uso y apropiación de los servicios TIC, donde se prestarán

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

servicios de conectividad a Internet y la formación y desarrollo de contenidos en competencias digitales.

- f. Brindar herramientas e instrumentos técnicos, jurídicos y gestión de equipos para fortalecer las organizaciones sociales y las instancias de participación que les permitan incrementar sus capacidades organizativas.
- g. Desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos presentes en las diferentes localidades soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.
- h. Fortalecer las organizaciones comunales para aumentar la capacidad de intervención en el desarrollo de la comunidad.
- i. Promover procesos de formación informal, y gratuitos mediante cursos y estrategias de formación complementaria alrededor de temáticas de ciudad, que fortalezcan las capacidades democráticas de la ciudadanía.
- j. Propender por condiciones de inclusión de personas sordas a través de acciones que contemplen comunicación asertiva a través de lengua de señas.

Artículo 55. Programa 33. Fortalecimiento Institucional para un Gobierno Confiable.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Este programa se centra en mejorar la eficiencia, transparencia y capacidad de las instituciones públicas para asegurar una gestión más efectiva y confiable. El fortalecimiento de la gestión institucional de la Alcaldía Local está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de gestión integrales para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y fortalecimiento de capacidades institucionales de la Alcaldía local y garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a la comunidad.

De este modo, el programa permite promover prácticas que garantizan que la Administración Local sea transparente en sus acciones y decisiones, y que los(as) ciudadanos(as) puedan acceder a la información sobre el manejo de los recursos públicos y la toma de decisiones. La innovación pública, la mejora normativa y la transparencia, juegan un papel fundamental en la construcción de una Administración Local sólida y eficiente, capaz de responder de manera asertiva y efectiva a las necesidades y demandas de la comunidad. La Administración Local buscará fortalecer las capacidades de las instituciones locales, promover la participación ciudadana y garantizar una administración pública que responda de manera efectiva a las necesidades de la comunidad, fomentando la participación de los(as) ciudadanos(as) en la toma de decisiones y en el monitoreo de la gestión pública, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus inquietudes sean atendidas.

Artículo 56. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Inspección, vigilancia y control.		Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada.
Fortalecimiento institucional.		Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Infraestructura local.		Intervenir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales intervenidas.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 57. Programa 35. Antonio Nariño Ciudad Inteligente.

Este programa se enfoca en utilizar la tecnología para optimizar servicios, promover la participación ciudadana y fomentar un entorno urbano más eficiente y conectado.

Una localidad inteligente se define como aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de los(as) habitantes de la localidad, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración local y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social.

La transformación digital de Antonio Nariño implica la adopción y el uso estratégico de la tecnología los datos y la innovación pública para la solución de problemáticas y necesidades de interés público, mejorando la eficiencia, la calidad de vida de los ciudadanos, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

Además, de construir una comunidad más conectada, eficiente e inclusiva, utilizando la tecnología para mejorar la calidad de vida, optimizar servicios y fomentar la participación ciudadana permitiendo el acceso a los medios TIC's. Al integrar soluciones inteligentes en el entorno urbano, se pretende promover un desarrollo sostenible y una mayor cohesión social, contribuyendo al progreso general de Antonio Nariño como una localidad moderna y dinámica.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 58. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO GASTO	DE	META	INDICADOR
Conectividad y redes de comunicación.		Operativizar 8 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados.	Servicios Tics generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas.
Conectividad y redes de comunicación.		Operativizar 100 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas.

Artículo 59. Programa 39. Camino Hacia una Democracia Deliberativa con un Gobierno Cercano a la Gente y con Participación Ciudadana.

Las acciones que se pretenden materializar serán una forma de fortalecer la democracia participativa, siendo un gobierno más incluyente y cercano a las diferentes comunidades de la localidad, se incentivarán los espacios de disertación permitiendo la participación y deliberación de los distintos sectores de la Localidad.

La Administración Local, buscará crear un entorno en el que los(as) ciudadanos(as) tenga una voz activa y efectiva en la toma de decisiones y en el gobierno local, por medio de la implementación de estrategias y herramientas para facilitar la participación activa de la población en la toma de decisiones, lo cual puede incluir consultas públicas, mesas de trabajo, encuestas y otras formas de participación que permitan a los(as) ciudadanos(as) expresar sus opiniones y aportar ideas.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Además, mejorar la transparencia del gobierno local y asegurar que la información relevante sobre las políticas y decisiones locales esté fácilmente accesible para todos(as) los(as) ciudadanos(as). Esto incluye la publicación de datos y la comunicación efectiva sobre procesos y resultados de las decisiones, fomentando una relación más cercana entre el gobierno y la ciudadanía.

También, promoverá la educación y la formación cívica para empoderar a los(as) ciudadanos (as y fortalecer su capacidad para participar activamente en el proceso democrático, lo cual incluye la capacitación en derechos y deberes cívicos y el fomento de la cultura de participación con métodos innovadores. Este esfuerzo incluirá la capacitación en derechos y deberes cívicos, así como el fomento de una cultura de participación a través de métodos innovadores. Estas iniciativas estarán dirigidas a toda la población, con especial énfasis en pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, garantizando que todos los grupos tengan las herramientas necesarias para ejercer plenamente sus derechos y responsabilidades cívicas.

Artículo 60. Metas e Indicadores del Programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Fortalecimiento a organizaciones sociales comunitarias, veedurías e instancias de participación.	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadanas fortalecidas.
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 15 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Bogotaneidad	Fortalecer 1 unidades de innovación publica y social a nivel local	Unidades de innovación publica y social fortalecidas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano.	Concertar e implementar cuatro iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar cuatro 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NARP).	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras

TITULO II

NORMAS INSTRUMENTALES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Artículo 61. Protección Animal en el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño realizará inversión dirigida a los animales vulnerables y se materializará en los servicios de brigadas médicas, urgencias veterinarias, esterilización canina y felina y apoyo a las autoridades de policía en casos de maltrato animal. Así mismo, contará con el apoyo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con el fin de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.

Artículo 62. Inversión en Desarrollo Económico del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá destinar recursos orientados a iniciativas que promuevan el desarrollo económico del tejido productivo de la Localidad. Lo anterior, con el fin de fomentar la participación ciudadana en la identificación de necesidades económicas locales, a través de proyectos que impulsen el emprendimiento, el desarrollo empresarial y el empleo, fortalezcan la capacidad productiva local, promuevan la formación y capacitación laboral, y contribuyan a la diversificación de la economía de la Localidad de Antonio Nariño.

Parágrafo. También se podrán promover unidades productivas en cooperación con los sectores económicos, interreligioso, ambientales, culturales y/o artísticos, entre otros, y con las poblaciones con un enfoque diferencial para maximizar el impacto de las acciones estatales en las poblaciones vulnerables y en la ciudadanía en general.

Artículo 63. Mejoramiento de la Malla Vial Local e Intermedia.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a través de la Secretaría de Gobierno Distrital y las entidades adscritas al sector movilidad, desarrollará programas y estrategias para la conservación de la malla vial de la Localidad, que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial.

Parágrafo 1. El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño priorizará las vías a intervenir según la Información de Sistemas de la Información Distrital y las demandas ciudadanas, para tal fin podrá establecer Convenio con la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) o las entidades competentes del sector.

Artículo 64. Inversiones en Estrategias de Salud Mental.

En virtud del Plan Territorial de Salud 2025-2028, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño realizará inversión en el desarrollo de estrategias relacionadas con la prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, la promoción del autocuidado y el empoderamiento de los ciudadanos a través

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

de herramientas de apoyo emocional y acompañamiento a personas que enfrentan escenarios de crisis, de la comunidad de Antonio Nariño.

Artículo 65. Zonas de Aglomeración de la Economía Social.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, desarrollará en coordinación con el Instituto para la Economía Social- IPES, las estrategias necesarias para identificar y caracterizar efectivamente a los vendedores informales en las zonas de aglomeración y brindará el acompañamiento necesario para la realización de las mesas de diálogo que proponga la Administración Distrital por intermedio del Sector Desarrollo Económico, promoviendo así la participación ciudadana conforme a los lineamientos de la Política Pública de Vendedores Informales contenida en el Acuerdo 812 de 2021, el CONPES D.C. 32 y demás normativa aplicable.

Artículo 66. Recuperación y Aprovechamiento “Bajo Puentes”.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de acuerdo con sus competencias, coordinará con la Administración Distrital, la Secretaría de Gobierno, el DADEP, IDU las intervenciones para la recuperación y aprovechamiento económico del espacio público debajo de los puentes vehiculares de la Localidad, con el fin de transformarlos en espacios destinados a la cultura, la seguridad, la convivencia ciudadana y al comercio.

Artículo 67. Sistema Distrital de Cuidado.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en su obligación de coordinación y articulación con la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, velará por el progresivo cumplimiento de los objetivos y enfoques del Sistema Distrital de Cuidado, promoviendo la participación y corresponsabilidad del sector privado y comunitario, la cooperación, los hogares en su diversidad, las mujeres, en sus diferencias y diversidades, los hombres para el reconocimiento, la redistribución y reducción de los trabajos de cuidado no remunerados.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 68. Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa en Antonio Nariño

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 101 del Acuerdo 927 de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, promoverá la integración y fortalecimiento del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa, establecido en el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, como una estrategia fundamental para fomentar la colaboración entre el sector interreligioso y otros sectores económicos, ambientales, culturales y/o artísticos, entre otros, así como con poblaciones que requieran un enfoque diferencial, contribuyendo a la creación y consolidación de unidades productivas, maximizando el impacto de las políticas públicas y contribuyendo a una localidad más inclusiva y respetuosa de la pluralidad religiosa.

Parágrafo 1. El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño presentará proyectos al Gobierno Distrital relacionados con el banco de proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa

Artículo 69. Estrategias para manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en su obligación de coordinación y articulación con Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) establecerá una estrategia para reducción y manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

La reducción del riesgo, la preparación para la respuesta a las emergencias, la oportuna y adecuada respuesta y la orientación de los procesos de recuperación de desastres con enfoque de resiliencia y desarrollo sostenible; disminuyendo las condiciones de riesgo, la pérdida y los costos asociados a los desastres. Para tal fin se tendrán en cuenta las zonas comerciales y residenciales.

Artículo 70. Nuevas estrategias de espacios culturales para el desarrollo de iniciativas de interés de cultural, artístico, patrimonial e intercultural.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de acuerdo con sus competencias, coordinará actividades artísticas y culturales, generando un espacio de integración de todos y todas, que se programarán de acuerdo con las líneas de inversión del componente cultural.

Artículo 71. Estrategias para el fortalecimiento de Energías Renovables en Antonio Nariño.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, implementará estrategias para la transformación productiva, reconversión empresarial de las unidades productivas de la localidad; generando una mayor eficiencia en sus costos y proceso productivo. Para tal fin, se tendrán en cuenta las aglomeraciones económicas de la localidad.

Para lograr este objetivo, se deberán llevar a cabo acciones de cooperación con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y el Ministerio de Minas y Energía, en consonancia con las medidas necesarias para la transición energética focalizada al sector empresarial y productivo de la localidad.

Artículo 72. Parques de la red de proximidad de Antonio Nariño.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en uso de sus facultades y basado en la necesidad de mejorar e intervenir los parques de la red de proximidad, contempla la posibilidad de establecer convenios con el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD) para fortalecer proyectos y desarrollos locales. Se priorizarán de acuerdo con la primera fase correspondientes a los estudios y diseños de estos espacios.

Artículo 73. Zona R en la localidad Antonio Nariño.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño implementará las estrategias necesarias para el desarrollo integral de la Zona R. Esta área será promovida como un eje productivo y comercial clave, orientado a fortalecer el tejido empresarial local y fomentar el turismo empresarial en la localidad. Se impulsarán iniciativas que atraigan inversiones, generen empleo y consoliden a

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Antonio Nariño como un referente en innovación y dinamismo económico, integrando a la comunidad en un proyecto de desarrollo sostenible y competitivo.

Artículo 74. Iniciativas productivas artesanos y artesanas de la localidad.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño incluirá de manera transversal a artesanos y artesanas de la localidad en los diferentes programas que adelante la alcaldía, contribuyendo al desarrollo económico de la localidad y promoviendo las tradiciones culturales y conocimientos artesanales.

Artículo 75. Rehabilitación del Teatro Villa Mayor

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño desarrollará todas las acciones necesarias para la realización de la rehabilitación del teatro Villa Mayor de conformidad con los estudios y diseños existentes. Para ello, se adelantarán las acciones administrativas pertinentes para viabilizar la consecución de recursos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación del teatro. Lo anterior, en articulación con el DADEP, la Secretaria Distrital de Cultura, la Alcaldía Local y demás entidades competentes.

Artículo 76. Generación de espacios para el desarrollo de actividades de la comunidad Afrocolombiana

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño llevará a cabo todas las acciones necesarias para garantizar el uso de espacios adecuados existentes para el desarrollo de actividades de la comunidad afrocolombiana presente en la localidad.

**PARTE II
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VI
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

Artículo 77. Estrategia financiera.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA” se estima en un monto de **\$ 138.684.830.345** millones de pesos constantes de 2024. El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 78. Plan Plurianual de Inversiones 2025-2028 por Propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	TOTAL	%
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$ 2.656	\$ 2.734	\$ 2.812	\$ 2.894	\$ 11.096	8.06 %
Objetivo 2 Bogotá confía en su bienestar	\$ 11.325	\$ 11.658	\$ 11.998	\$ 12.346	\$ 47.327	33.69 %
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$ 4.480	\$ 4.611	\$ 4.747	\$ 4.884	\$ 18.722	13.60 %
Objetivo 4 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$ 7.131	\$ 7.339	\$ 7.556	\$ 7.775	\$ 29.801	21.66 %

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Objetivo 5 Bogotá confía en su gobierno	\$ 7.572	\$ 7.792	\$ 8.021	\$ 8.256	\$ 31.641	22.99 %
TOTAL (RECURSOS)	\$ 32.942	\$ 33.895	\$ 34.888	\$ 35.902	\$ 138.684	100 %

Cifras en millones de pesos de 2024

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
 AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	TOTA L %
Programa 7. Bogotá, una Ciudad con Menos Pobreza.						
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 949 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$1.991	\$2.049	\$2.109	\$2.170	\$8.3215.99%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	Beneficiar 100 jóvenes con trasferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	\$120	\$120	\$120	\$120	\$4800.34%
Transferencias Ordinarias.	Atender 5000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$1.639	\$1.690	\$1.743	\$1.797	\$6.8694,96%
Subtotal		\$3.750	\$3.859	\$3.972	\$4.088	\$15.66911.29%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá.						

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”**

Comedores comunitarios	Habilitar 50 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	\$232	\$239	\$246	\$253	\$970	0.69%
Subtotal		\$232	\$239	\$246	\$253	\$970	0.69%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 160 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$132	\$136	\$140	\$144	\$552	0.39%
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida.	\$132	\$136	\$140	\$144	\$552	0.39%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 300 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$497	\$512	\$527	\$542	\$2.078	1.49%
Otorgamiento de dispositivos de asistencia	Beneficiar 300 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas	\$481	\$495	\$509	\$524	\$2.009	1.44%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
 AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios						
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 300 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$331	\$341	\$351	\$361	\$1.384	0.99%
Subtotal		\$1.573	\$1.620	\$1.667	\$1.715	\$6.575	4.74%
CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	TOTAL	%
Programa 12. Bogotá Cuida a su Gente.							
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 400 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$401	\$413	\$425	\$437	\$1.676	1.20%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Vincular 800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	\$504	\$519	\$534	\$549	\$2.106	1.51%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”**

Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular 400 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	\$331	\$341	\$351	\$361	\$1.384	0.99%
Subtotal		\$1.236	\$1.273	\$1.310	\$1.347	\$5.166	3.72%
Programa 13. Bogotá, un Territorio de Paz y Reconciliación en donde Todos Puedan Volver a Empezar.							
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, reconciliación y paz.	Realizar 160 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$135	\$137	\$139	\$141	\$552	0.39%
	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su	\$100	\$105	\$110	\$115	\$430	0.31%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

	participación en los diferentes escenarios.								
Subtotal		\$235	\$242	\$249	\$256	\$982			0.70%
CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS							
		2025	2026	2027	2028	TOTAL	%		
Programa 14. Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural.									
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial.	Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$1.626	\$1.673	\$1.722	\$1.772	\$6.793			4.89%
Recreación y deporte	Beneficiar 200 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$244	\$251	\$258	\$267	\$1.020			0.73%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

	Beneficiar 800 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$220	\$226	\$232	\$238	\$916	0.66%
	Capacitar 600 personas en los campos deportivos o recreativos	\$200	\$207	\$214	\$221	\$842	0.60%
	Beneficiar 600 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$185	\$190	\$195	\$200	\$770	0.55%
CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	TOTAL	%
Arte, Cultura y Patrimonio	Realizar 8 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$398	\$409	\$421	\$434	\$1.662	1.19%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
 AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

	Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$398	\$409	\$421	\$434	\$1.662	1.19%			
	Beneficiar 40 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$531	\$548	\$564	\$579	\$2.222	1.60%			
Subtotal		\$3.802	\$3.913	\$4.027	\$4.145	\$15.887	11.45%			
Programa 15. Bogotá Protege la Vida Animal.										
Protección y bienestar animal	Vincular 80 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	\$187	\$192	\$197	\$204	\$780	0.56%			

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

	Atender 1.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	\$250	\$255	\$260	\$265	\$1.030	0.74%
	Esterilizar 400 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.	60	\$65	\$70	\$75	\$270	0.19%
Subtotal		\$497	\$512	\$527	\$542	\$2.078	1.49%

Objetivo 3
 BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

CONCEPTO DE GASTO	DE META	RECURSOS					TOTAL	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 16. Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como eje del Potencial Humano.								

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	TOTAL	%
Dotación escolar a colegios.	Dotar 5 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	\$ 331	\$ 341	\$ 351	\$ 361	\$ 1.384	0.99%
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 100 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 2.655	\$ 2.732	\$ 2.812	\$ 2.894	\$ 11.093	7.99%
Subtotal		\$ 2.986	\$ 3.073	\$ 3.163	\$ 3.255	\$ 12.477	8.99%
Programa 19. Desarrollo Empresarial, Productividad y Empleo.							

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	TOTAL %
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 720 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$497	\$512	\$527	\$542	\$2.078 1.49%
Desarrollo turístico local.	Apoyar 50 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	\$335	\$344	\$355	\$365	\$1.399 1.01%
Subtotal		\$832	\$856	\$882	\$907	3.477 2.50%
Programa 20. Promoción del Emprendimiento Formal, Equitativo e Incluyente.						
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 60 proyectos del sector cultural y creativo.	\$331	\$341	\$351	\$361	\$1.384 0.99 %



Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	TOTAL %
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 100 emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$331	\$341	\$351	\$361	\$1.384 0.99%
Subtotal		\$662	\$682	\$702	\$722	\$2.768 1.99%

Nota: Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 4
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	TOTAL %
Programa 24. Revitalización y Renovación Urbana y Rural con Inclusión.						
Construcción, mantenimiento y	Intervenir 4 Parques de la red de proximidad con acciones de	\$574	\$590	\$608	\$625	\$2.397 1.72%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
 AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	TOTAL
dotación de parques de la red de proximidad.	mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.					
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 1 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	\$663	\$683	\$703	\$723	\$2.772
						1.99%
Subtotal		\$1.237	\$1.273	\$1.311	\$1.348	\$5.169
						3.72%
Programa 25. Aumento de la Resiliencia Climática y Reducción de la Vulnerabilidad.						
Revitalización urbana.	Implementar 16 huertas urbanas.	\$197	\$202	\$208	\$214	\$821
						0.60%
	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	\$150	\$156	\$161	\$167	\$634
						0.45%



Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

*“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”*

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					TOTAL	%
		2025	2026	2027	2028			
	Mantener 4.000 árboles en zona urbana.	\$200	\$205	\$211	\$216		\$832	0.59%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 800 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$348	\$358	\$369	\$379		\$1.454	1.04%
Subtotal		\$895	\$921	\$949	\$976		\$3.741	2.69%
Programa 26. Movilidad Sostenible.								
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$4.692	\$4.829	\$4.970	\$5.116		\$19.607	14.14%
Subtotal		\$4.692	\$4.829	\$4.970	\$5.116		\$19.607	14.14%
Programa 27. Gestión del Riesgo de Desastres para un Territorio Seguro.								

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					TOTAL	%
		2025	2026	2027	2028			
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	\$80	\$85	\$85	\$90		\$340	0.24%
	Realizar 1 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.	\$85	\$85	\$90	\$90		\$350	0.25%
Subtotal		\$165	\$170	\$175	\$180		\$690	0.49%
Programa 30. Atención del Déficit Social para un Hábitat Digno.								
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 4 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales,	\$50	\$50	\$50	\$50		\$200	0.14%



Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					TOTAL	%
		2025	2026	2027	2028			
	Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar).							
	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar).	\$92	\$96	\$101	\$105		\$394	0.28%
Subtotal		\$142	\$146	\$151	\$155		\$594	0.42%

Cifras en millones de pesos de 2024

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

Objetivo 5
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					TOTAL	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 33. Fortalecimiento Institucional para un Gobierno Confiable.								
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$829	\$853	\$878	\$904	\$3.464	2.49%	
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$2.821	\$2.903	\$2.988	\$3.075	\$11.787	8.49%	
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local	\$1.327	\$1.366	\$1.406	\$1.447	\$5.546	4.00%	

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	TOTAL	%
Subtotal		\$4.977	\$5.122	\$5.272	\$5.426	\$20.797	14.99%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 8 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados.	\$232	\$239	\$246	\$253	\$970	0.69%
	Operativizar 100 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo	\$232	\$239	\$246	\$253	\$970	0.69%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					TOTAL	%
		2025	2026	2027	2028			
	de competencias digitales.							
Subtotal		\$464	\$478	\$492	\$506		\$1.040	1.39%
Programa 39. Camino Hacia una Democracia Deliberativa con un Gobierno Cercano a la Gente y con Participación Ciudadana.								
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$414	\$426	\$439	\$452		\$1.731	1.24%
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 15 organizaciones comunales.	\$995	\$1.024	\$1.054	\$1.085		\$4.158	3.00%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,
AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
“ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	TOTAL	%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$358	\$368	\$379	\$390	\$1.495	1.07%
Bogotaneidad	Fortalecer 1 unidades de innovación pública y social a nivel local	\$165	\$170	\$175	\$180	\$690	0.49%
Iniciativas diferenciales para comunidades étnicas Negras,	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las	\$99	\$102	\$105	\$109	\$415	0.30%

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028
 “ANTONIO NARIÑO CAMINA SEGURA”

CONCEPTO DE GASTO	META	RECURSOS					TOTAL	%
		2025	2026	2027	2028			
Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano.	localidades con autoridades indígenas).							
	Concertar e implementar una (1) iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP).	\$99	\$102	\$105	\$109	\$415		0.30%
Subtotal		\$2.131	\$2.192	\$2.257	\$2.324	\$8.904		6.42%

Cifras en millones de pesos de 2024.

Nota. Para los conceptos de gasto que correspondan al componente de presupuestos participativos, la magnitud de la meta como el porcentaje de recursos deberá garantizar que cumpla lo acordado según el resultado del ejercicio de participación para la distribución porcentual del componente de presupuestos participativa.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 80. Mecanismos de Coordinación Interinstitucional Previstos para la Ejecución del Plan.

La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 81. Ejecución.

La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 82. Anexos.

Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de “Antonio Nariño Camina Segura 2025-2028”:

- a. El Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. El acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

Continuación del Acuerdo N°. 003 DE 2024

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2025 – 2028 “ANTONIO NARIÑO
CAMINA SEGURA”***

Artículo 83. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y su promulgación en el Registro Distrital

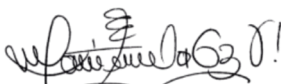
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

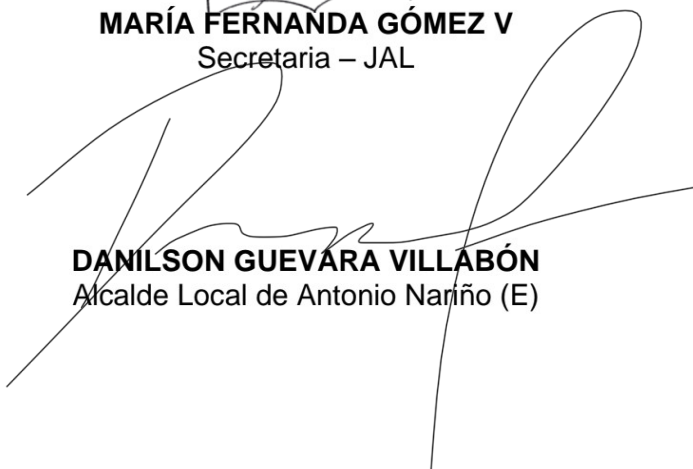
Dado en Bogotá, D.C., a los 29 de agosto de 2024

A stylized, handwritten signature in black ink.

MICHAEL MEDRANO NAVARRETE
Presidente de la Junta Administradora Local

A stylized, handwritten signature in black ink.

MARÍA FERNANDA GÓMEZ V
Secretaria – JAL

A large, stylized, handwritten signature in black ink.

DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

ACUERDO LOCAL N° 136

(28 de agosto de 2024)

*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 2025 – 2028.
“SAN CRISTOBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA”*

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 69 numeral 1, artículo 11 de la Ley 2116 del 2021 y el artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el artículo 260 de la Constitución Política señala que los ciudadanos eligen en forma directa presidente y vicepresidente de la República, Senadores, Representantes, Gobernadores, Diputados, alcaldes, concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y en su oportunidad, los miembros de la Asamblea Constituyente y las demás autoridades o funcionarios que la Constitución señale.

Que el Acto Legislativo 003 de 2019 modificó el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia el cual quedará, así: “Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el concejo distrital, atendida la población respectiva”.

Que el artículo 1° de la Ley 152 de 1994 menciona que, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el numeral 4° modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 preceptúa que, la JAL puede aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, previo concepto favorable del consejo distrital de política económica y fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local.

Que el artículo 75 del Estatuto Orgánico de Bogotá menciona que, los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito.

Que el Artículo 76 del Estatuto Orgánico de Bogotá señala que, pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria. Todo proyecto de acuerdo local debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia de la junta rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD – F052
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



Que el artículo 77 del Decreto Ley mencionado preceptúa que, para que un proyecto sea acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en días distintos. Además, debe haber sido sancionado por el alcalde local y publicado en el Registro Distrital.

Que el artículo 78 del Estatuto en comento menciona que las juntas podrán integrar comisiones permanentes encargadas de decidir sobre los proyectos de acuerdo en primer debate, según los asuntos o negocios de que conozcan y el contenido del proyecto. Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado, los informes para primero y segundo debate se rendirán ante la plenaria por el edil o ediles que la presidencia de la corporación nombre para tal efecto. La junta podrá integrar las demás comisiones que considere conveniente para su normal funcionamiento.

Que corresponde a la administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 768 de 2019 menciona que, las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital.

Que de acuerdo al Decreto 495 de 2023 por medio del cual se reglamenta el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 en relación con la implementación de los presupuestos participativos para la ejecución de los planes de desarrollo de los Fondos de Desarrollo Local señala que, el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Que mediante la Circular Conjunta No. 006 del 22 de febrero de 2024, las Secretarías Distrital de Gobierno, Distrital de Planeación, y el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, fijaron los lineamientos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de planes de desarrollo local 2025-2028, de conformidad con el marco legal contenido en el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019, el Decreto Reglamentario 768 de 2019 y el Decreto reglamentario 495 del 2023 lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 “Estatuto de la Participación”.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Circular 04 del 02 de julio de 2024 determinó los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos.

Que el Consejo en comento; mediante Circular No. 04 del 02 de julio de 2024 modifica los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos.

Que de conformidad con el Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, “la Junta Administradora Local, debe decidir sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo Local de conformidad con lo estipulado en el

artículo 13 inciso 2 del Decreto Ley 1421 de 1993, donde se ubica exclusivamente en cabeza de la Administración Local la iniciativa en materia de Planes de Desarrollo”.

Que finalmente y de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital Acuerdo 136 de 2024; la localidad San Cristóbal formula su Plan de Desarrollo “San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura”.

ACUERDA:

PARTE I PARTE ESTRATEGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del Plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de San Cristóbal para el periodo 2025 - 2028 “San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura”, el cual constituye el referente de las acciones, políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Local”

Artículo 2. Visión.

Para el 2028 la localidad de San Cristóbal será reconocida como un territorio de oportunidades para el desarrollo humano, el buen gobierno, la inclusión social, la equidad, la gestión territorial innovadora, la educación sin barreras, la promoción de principios y valores desde la libertad de culto y conciencia, el fortalecimiento del emprendimiento, la circulación artística, cultural y turística, la paz, la salud pública con enfoque preventivo, la salud mental, los derechos de las comunidades y poblaciones, junto con el reconocimiento de la diversidad, el fortalecimiento organizacional, el desarrollo sostenible, la protección y conservación de la estructura ecológica principal.

Así mismo, la ciudadanía local habrá recobrado la confianza en la institucionalidad y en las autoridades locales, mediante una red articulada de gestión en pro del desarrollo social y la apropiación del territorio; la seguridad avanzará en mejorar la convivencia ciudadana y la solidaridad, mediante la acción conjunta, coordinada e integrada entre la comunidad, las organizaciones locales y distritales, actores privados, y los organismos de seguridad y justicia.

Artículo 3. Objetivo General del plan.

De acuerdo con el mandato de ciudad manifestado, a través del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” se buscará mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El Plan de Desarrollo Local transversaliza el enfoque diferencial e interseccional, sobre grupos poblacionales con características particulares a razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras. Así mismo, se incluye el enfoque territorial y de capacidades en el cumplimiento de los propósitos.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. Los Objetivos estratégicos se constituyen en los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que se esperan alcanzar en la localidad, y el presente Plan de Desarrollo Local contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

Objetivos estratégicos del Plan:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien-estar.
3. Bogotá confía en su potencial.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.

CAPÍTULO II

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. La localidad de San Cristóbal se proyecta como un lugar en el que sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones. De manera central, se busca que las poblaciones de especial protección (niños, niñas, adolescentes, grupos étnicos, mujeres, personas LGBTIQ+, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas y población en extrema pobreza) puedan sentirse seguros y protegidos, sin actos violentos, vulnerantes o discriminatorios sobre sí. Para lograr esto, se trabajará por la construcción de una localidad en la que se respeten la vida y la diferencia, y donde se fortalezcan los lazos de confianza entre las poblaciones, la ciudadanía y sus instituciones.

Para ello, es esencial construir entornos seguros, que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales y una respuesta por parte de los organismos de seguridad y justicia ante cualquier amenaza. Además, se debe promover la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, el derecho a una vida libre de violencias y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible.

De esta manera, la Administración Local desarrollará sus acciones dentro de un modelo de seguridad fundamentado en la acción conjunta, coordinada e interagencial de sus entidades, los organismos de seguridad y justicia que operan en el ámbito distrital, en coordinación con el Gobierno Nacional, la región, el sector privado y la ciudadanía.

Este modelo se basa en la recuperación de la funcionalidad, el orden urbano y el sentido de pertenencia, junto a la reconstrucción del tejido social y la confianza ciudadana. Se orienta por un concepto de seguridad integral que requiere una comprensión multidimensional de las necesidades, dinámicas locales y los servicios prestados, estableciendo acciones coordinadas para un entorno más seguro. El nuevo modelo de seguridad demanda operaciones permanentes enfocadas en el control del territorio, la protección de los espacios y las personas, la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos que pongan en riesgo la vida, la convivencia, los derechos y los proyectos de vida de quienes habitan en la Localidad de San Cristóbal.

Para que los ciudadanos puedan desplazarse tranquilamente en la ciudad, se deben implementar tres estrategias: 1) Mejorar la convivencia mediante la confianza entre ciudadanía, instituciones y fuerza pública, la cultura ciudadana y la prevención de violencias; 2) Fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos

humanos y articulación interinstitucional, y 3) Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Estas estrategias se desarrollarán a través de seis (6) programas destinados a fortalecer las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como promover la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la revitalización del espacio público, la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la movilidad segura.

Esta visión contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la siguiente manera: al ODS 3 “Salud y Bienestar” que propende garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, al visibilizar el cuidado de la persona desde el enfoque de protección desde la infancia apoya al ODS 5 “Igualdad de Género”, buscando la construcción de una Bogotá que reconoce la necesidad de generar acciones que contribuyan a disminuir la brecha en el acceso a derechos entre hombres y mujeres, y a la garantía plena de sus derechos, en especial los derechos establecidos en la política pública de mujeres y equidad de género de Bogotá. El ODS 11, que propone que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y al ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, para promover sociedades con paz, justicia, seguridad y participación.

Artículo 6. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Promoviendo condiciones de convivencia armónica, a través del desarrollo de acciones afirmativas e iniciativas en el territorio, gestadas desde procesos de participación comunitaria de las organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal – JAC, Comités de libertad religiosa, Consejos de juventud, organizaciones futboleras, líderes sociales y activistas ambientales entre otros actores sociales, y a través de la identificación de sus particularidades y necesidades, fortaleciendo así las capacidades ciudadanas en la resolución de conflictos
- b. Promoviendo los derechos humanos en el marco del enfoque de género y la niñez, así como el respeto por la vida.
- c. Ofreciendo herramientas técnicas y tecnológicas a los organismos de seguridad vinculando a la ciudadanía, garantizando así, que la localidad avance en procesos de prevención, vigilancia y control favoreciendo los procesos de justicia, convivencia y seguridad ciudadana.
- d. Fortaleciendo procesos orientados al desarrollo de capacidades en resolución de conflictos de los diferentes actores sociales de la localidad, para la implementación de escenarios de encuentro y diálogo ciudadano.
- e. Promoviendo acciones de convivencia ciudadana armónica en el territorio, a través de la gestión de procesos para el disfrute del espacio público, entornos escolares y el sistema de transporte público con el acompañamiento de los gestores de convivencia.
- f. Avanzando en el mejoramiento del espacio público, a través de acciones basadas en el diálogo que promuevan consensos ciudadanos con los trabajadores informales locales, en condiciones de orden, formalidad y dignidad laboral.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Este programa fomentará una cultura ciudadana que recupere la confianza, para ello se deberá trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, es importante aunar esfuerzos institucionales orientados a identificar conflictividades e interviniendo factores de riesgo, reconociendo el derecho fundamental de la ciudadanía a la protesta social pacífica acompañándolos mediante el diálogo en este tipo de situaciones, asegurando la garantía de los

derechos y del bienestar integral de la población. Para lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza, se deberá trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos.

En cuanto a la gobernanza, se propone las siguientes herramientas: acciones de cultura del diálogo bajo el principio de corresponsabilidad, actividades para transformar situaciones de alto riesgo de conflictividad en el espacio público garantizando la armonía de derechos, y mesas de diálogo, que aseguren un gobierno abierto a la ciudadanía. Estas herramientas se han de materializar con la generación de acuerdos que fortalezcan la apropiación de la localidad y de lo público, la protección del interés común y el aumento de la confianza ciudadana en los entornos públicos y privados, respetando cada creencia, ideología, sentir y vivir. Además, la administración local profundizará la puesta en marcha de acciones de prevención y materialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.
Promoción de la convivencia ciudadana	Implementar 120 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas.
Promoción de la convivencia ciudadana	Implementar 120 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas.

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. En este programa San Cristóbal se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres con enfoque de género en todas sus diferencias y diversidades, especialmente, el derecho a una vida libre de violencias y libre expresión asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional. Este compromiso busca la garantía del pleno goce de sus derechos en los ámbitos públicos y privados.

El reconocimiento de este derecho es una prioridad establecida por la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género (PPMYEG), y su garantía implica reconocer los impactos diferenciados que enfrentan las mujeres en materia de seguridad, así como la responsabilidad de una actuación integral en el marco del deber de debida diligencia y demás estándares internacionales de protección. La administración local fortalecerá la articulación de los sectores y todas las entidades competentes, para que, en el marco del principio de corresponsabilidad, concurran en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.

Ante cualquier programa y estrategia desarrollada, se promoverán entornos seguros de no violencia para las mujeres, en sus diferencias y diversidades, en el transporte y en el espacio público implementando un modelo

de prevención y atención de las violencias, consolidando un plan que incluya estrategias como: Articular, impulsar y activar, la Ruta Mujer del Sistema Distrital de Justicia, identificación de horarios, zonas y rutas de mayor tránsito para mujeres, atención en puntos críticos para acompañar los procesos de denuncia y fortalecimiento de los Consejos locales de seguridad de mujeres.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 6000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Para lograr el debilitamiento del crimen organizado y el desmantelamiento de las estructuras criminales, la localidad demanda una postura anticipatoria de los organismos de seguridad y justicia frente a su evolución, arraigo y desempeño. Por ello, este programa implementará esfuerzos para la documentación de dinámicas del crimen, identificación de estructuras criminales, delincuenciales y microtráfico, desarrollo de capacidades para su desmantelamiento y estrategias dirigidas al cierre de espacios que permitan su supervivencia. Como parte de este programa se implementarán acciones encaminadas a mitigar el mercado de estructuras criminales de hurto a celulares para el control del delito de receptación, incluyendo el énfasis de inteligencia y persecución criminal en cuanto a las rentas criminales y el lavado de activos, en coordinación con los organismos policiales, militares y judiciales dentro del marco de sus competencias. Para esto, se trabajará en el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá.

Esto se logrará mediante estrategias de descentralización del monitoreo por parte de la policía, permitiendo una supervisión más local. El objetivo es focalizar y priorizar las capacidades de video, garantizando que las imágenes captadas sean de la resolución adecuada y de relevancia para las necesidades de seguridad. Lo anterior, incorporando nuevas tecnologías basadas en inteligencia artificial que mejoren la administración de datos y la producción de información adecuada con la investigación criminal y la vigilancia y control para la reacción y respuesta oportuna de las autoridades competentes ante las amenazas y así garantizar la generación de zonas seguras en la localidad que se encuentren constantemente monitoreadas.

Además, el fortalecimiento del sistema de videovigilancia permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura local, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos; desde el alcance local, se contribuirá a crear un entorno más seguro y protegido para la ciudadanía utilizando la tecnología como herramienta clave para la integración y eficiencia de los esfuerzos de seguridad.

Finalmente, la Administración, en cabeza de las Secretarías de Gobierno y de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana y en conjunto con la Administración Local, trabajará en consolidar mecanismos colaborativos de empoderamiento ciudadano para gestionar la seguridad en los barrios de la Localidad.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 11 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación

Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. En este programa se entiende que la garantía efectiva del derecho fundamental al acceso a la justicia es una de las condiciones para mejorar la percepción de seguridad y frenar la intimidación de la acción delictiva.

Para ello la localidad, en articulación con los organismos de seguridad, trabajará en el fortalecimiento de los equipamientos y en la generación de alternativas que permitan que la ciudadanía pueda acceder a información y a orientación oportuna, conozca las distintas alternativas de resolución de conflictos con que cuenta la Localidad, y logre respuestas efectivas a sus necesidades.

En relación con el delito juvenil y adolescente, la administración fortalecerá y ampliará las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, el cual atenderá de manera diferenciada las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en delitos en la localidad y responderá a las dinámicas del delito juvenil y adolescente, atendiendo la complejidad creciente que evidencia la violencia intrafamiliar y el conflicto escolar; ampliando las estrategias de prevención, reducción de daños y riesgos así como de superación del consumo de sustancias psicoactivas ofreciendo a las autoridades judiciales mejores opciones de atención y seguimiento a las sanciones no privativas de la libertad; generando condiciones para que las y los adolescentes y jóvenes cuenten con oportunidades para desarrollar proyectos de vida autónomos y sostenibles en el marco de la legalidad, y ampliando las estrategias de prevención de la utilización e instrumentalización de adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos por parte de las redes criminales. Esto implicará no solo mejorar el acceso a información clara y comprensible sobre derechos y procedimientos judiciales, sino también garantizar la disponibilidad de estrategias y mecanismos para la resolución alternativa de conflictos.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos

Acceso a la Justicia.	Fortalecer 1600 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
Acceso a la Justicia.	Implementar 24 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 680 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente
Acceso a la Justicia.	Implementar 24 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Acceso a la Justicia.	Implementar 80 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas
Acceso a la Justicia.	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados

Artículo 15. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. El espacio público en San Cristóbal se entiende como un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos y pueda relacionarse en sana convivencia. Desde el enfoque de seguridad integral, ello se promueve tanto a partir de la focalización de estrategias de monitoreo y control, como de la intervención para la recuperación y generación de oportunidades formales y legales para su disfrute y, en general, a partir de la implementación de acciones que propicien el goce efectivo del derecho a la Localidad.

San Cristóbal fortalecerá las capacidades para la seguridad y la convivencia en el espacio público con miras a que la ciudadanía pueda hacer uso y disfrute de este, sin temor a amenazas o actos violentos que comprometan la vida y la libertad de la ciudadanía, con especial atención en los riesgos que enfrentan las mujeres, los niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ).

Con ese fin la administración desarrollará herramientas e instancias de coordinación, alianzas, capacidades y normas que contribuyan al desarrollo de los objetivos que permitirán contar con un espacio público e inclusivo. Asimismo, se diseñarán y ejecutarán planes territoriales que tengan en cuenta la atención de áreas de alta incidencia delictiva, baja percepción de seguridad y riesgos de vulneración de derechos de NNAJ, mujeres, grupos étnicos e integrantes de las comunidades LGBTIQ+, personas mayores y víctimas del

conflicto armado para la prevención del delito, la violencia y los comportamientos que afectan el orden público, la lucha contra el crimen y la violencia y la consolidación de la seguridad en el espacio público, en apoyo a las acciones desarrolladas por los organismos de seguridad y justicia. Estos planes serán monitoreados y evaluados en el marco de instancias de coordinación local y distrital.

Finalmente, para asegurar el aprovechamiento del espacio público para el desarrollo social, controlando las zonas en las que se evidencian los altos niveles de aglomeración de vendedores, y evitar así la percepción de inseguridad y desorden del espacio público, se implementarán estrategias cuyo objetivo será el de conciliar los derechos al trabajo digno y mínimo vital de los trabajadores informales de la localidad de San Cristóbal, con el derecho al disfrute y goce del espacio público de la ciudadanía. La armonización de la normativa vigente, la jurisprudencia y la realidad social a la que se enfrenta el Distrito Capital, en especial la localidad de San Cristóbal exige a todos los actores involucrados a concertar mecanismos que permita de forma coordinada, organizada, corresponsable y colaborativa, el aprovechamiento del espacio público.

En el caso de áreas de protección y conservación y de la estructura ecológica principal, la administración local impulsará esfuerzos de coordinación y respuesta focalizada para la protección del capital natural, el goce y el disfrute de los atractivos naturales a través de actividades turísticas, de recreación pasiva, en donde sea permitido de acuerdo con los instrumentos de ordenamiento y planeación ambiental.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	Realizar 16 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	Intervenir 4290 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público

CAPÍTULO III OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo. La localidad de San Cristóbal se proyecta como el territorio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una localidad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo

que quiere ser y sobre lo que quiere hacer para el desarrollo positivo de sus capacidades. Para lograr ese fin hay que reivindicar la importancia de la familia como institución social y fortalecerla, impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación inicial para la primera infancia, a la salud, a los servicios de cuidado, a la práctica de valores y principios, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física.

Así mismo, hay que garantizar la atención a población en inseguridad alimentaria, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad. De esa manera, la localidad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades, cerrando brechas sino también, un ejemplo a seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde prevalezca la protección de los niños, niñas y adolescentes, y donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, para que pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo, así como a la protección y tranquilidad de todas las formas de vida.

El potencial económico, la cohesión social y la resiliencia de su territorio, en el que se cuente con una estructura funcional y del cuidado, soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad. El logro de este objetivo implica trabajar en cinco grandes frentes, que son, a la vez, las estrategias que implementaremos desde la Administración. El primero de dichos frentes está centrado en reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión. Esto implica entender muy bien las condiciones de la población y trabajar en la efectividad del sistema de inclusión social; El segundo frente busca que la salud y la salud mental sea una prioridad. Ello implica velar por que el sistema de salud, en lo preventivo sea incluyente y oportuno; El tercer frente está orientado a que la Localidad sea entendida como un espacio donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones, donde se impulsará el reconocimiento a la familia multiespecie como parte integral de nuestra sociedad; El cuarto frente busca garantizar que en las zonas más deficitarias y con mayor prevalencia de personas vulnerables y pobres, la administración de manera articulada construya, restituya, mantenga y revitalice el espacio público, y garantice su goce, uso y aprovechamiento y el quinto frente tiene que ver con la garantía de ejercer los derechos culturales, políticos y económicos, donde se potencie la diversidad cultural, a través de la participación.

Artículo 18. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Fortaleciendo la autonomía y la inclusión social de personas con discapacidad y sus cuidadores promoviendo acciones que les permitan mejorar su calidad de vida y desarrollo humano con el bienestar físico, mental y social.
- b. Implementando programas comunitarios que integren a familias, entornos educativos y organizaciones locales, en la creación de entornos de apoyo y vigilancia sobre el consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo también la salud mental en las personas con riesgo de consumo.
- c. Promoviendo la salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes, brindando información, educación integral y acceso a servicios de calidad que les permitan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos de manera responsable y segura, previniendo la paternidad y/o maternidad a temprana edad.
- d. Promocionando acciones del cuidado de la salud mental y el bienestar psicológico de la población local, a través de la prevención, el fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias, la salud física y nutricional que contribuyan al bienestar integral de la ciudadanía.
- e. Desarrollando procesos orientados hacia las mujeres, que aporten al desarrollo de sus capacidades, fomenten la promoción de sus Derechos, y conduzcan gradualmente a disminución de la feminización de la pobreza y las brechas de género.

- f. Implementando acciones de construcción de memoria, paz, verdad, reparación y reconciliación, por medio de herramientas pedagógicas, culturales y de desarrollo de capacidades, orientadas a la población víctima del conflicto armado y/o excombatientes.
- g. Desarrollando programas de fomento y circulación cultural y patrimonial para el reconocimiento y fortalecimiento de los procesos, proyectos e iniciativas de los agentes culturales locales; así como el fomento al ecosistema cultural y creativo local; el fomento y apoyo a la política pública de lectura, escritura y oralidad programa LEO; y la cultura ciudadana
- h. Reduciendo las brechas de desigualdad económica por medio de Transferencias Monetarias, ingreso mínimo vital y con el suministro de alimentación caliente para reducir el riesgo social en atención a la población más vulnerables.
- i. Potenciando las capacidades deportivas y recreacionales desde el reconocimiento de las dinámicas deportivas locales, las acciones que promueven los hábitos saludables y las manifestaciones del tiempo libre a través de la actividad física.
- j. Desarrollando campañas que promuevan acciones educativas, fomentando la tenencia responsable de animales de compañía, Además se llevarán a cabo proyectos para mejorar el bienestar animal.
- k. Implementar acciones de seguridad y bienestar desde un enfoque poblacional para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la localidad, promoviendo acciones de prevención del abuso sexual infantil y cualquier tipo de violencia hacia la niñez.

Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Este programa busca reducir de manera sostenible la pobreza en la localidad, creando condiciones para reducir las brechas de pobreza, se han identificado tres grandes acciones; la primera acción busca la articulación de jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial; La segunda acción es facilitar la entrega del Ingreso Mínimo Garantizado a personas en condición de vulnerabilidad; la tercera busca beneficiar personas mayores a través de transferencias monetarias.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 1160 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad
Transferencias Ordinarias.	Atender 8000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 6250 personas mayores con transferencias monetarias.	Número de personas mayores con transferencias Monetarias

Artículo 21. Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá. En atención a los lineamientos establecidos en el CONPES 113 de 2008 que establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la cual tiene como objetivo “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”; y, a partir de una lectura de realidades respecto a las brechas de inequidad social y barreras de acceso a condiciones de estabilidad socio económica que permitan la garantía del mínimo vital alimentario a los habitantes de la localidad.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Comedores Comunitarios	Habilitar 300 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.

Artículo 23. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Para el Bien-Estar de las personas, con el desarrollo de este programa, se busca la articulación intersectorial y transectorial mediante los mecanismos de coordinación y cooperación para favorecer el desarrollo de alianzas y potenciar acciones de gobernanza y Atención Primaria Social para la afectación positiva de los determinantes sociales de las inequidades en salud dadas por condiciones socioeconómicas y ambientales.

Contribuir a la prestación de los servicios de manera preventiva, las condiciones físicas y mentales en aras de reducir las inequidades y problemas de salud pública de la población, mejorando las condiciones de vida, bienestar y desarrollo a través de las siguientes acciones.

La administración local en el marco de las problemáticas prioritarias en salud pública haciendo énfasis en salud mental, para lo cual es necesaria la articulación con la Red Distrital de Salud Mental en la ciudad; las personas con discapacidad y sus cuidadores tendrán acciones complementarias en salud dirigidas a la disminución de la carga del cuidado y la atención y el bienestar de las personas con discapacidad; mediante acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas con la atención de los dispositivos de base comunitaria en aras de la disminución de los efectos del consumo de sustancias psicoactivas (spa); realizar acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida; a través del Circuito del Cuidado se realizarán acciones complementarias en salud física, nutricional y oral.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud.

Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Beneficiar 2000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 2000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida.
Acciones complementarias en salud física y nutricional.	Vincular 3.200 personas en acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado.
Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 6000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Artículo 25. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Este programa buscará lograr un acceso efectivo de los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la localidad sea aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente, se proponen cuatro grandes acciones; La primera de dichas acciones se orienta a fortalecer las rutas para la prevención de vulneraciones de los derechos humanos de mujeres, personas de los sectores sociales LGBTIQ+, grupos étnicos, víctimas de abuso de autoridad, víctimas de trata de personas, defensores de derechos humanos, población migrante, población desplazada, población en procesos de reintegración o reincorporación, en particular las relacionadas con prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual, con especial énfasis en la prevención del abuso sexual infantil de manera que estas personas reciban orientación y atención socio jurídica y psicológica; la segunda acción busca que las mujeres cuidadoras apropien herramientas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos; la tercera acción busca potencializar su autonomía económica e impulsar el cambio cultural hacia la inclusión social y productiva en contra de la exclusión y la discriminación; la cuarta acción fortalecerá los espacios creados para las mujeres que generan acciones de cuidado como son las manzanas del cuidado.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular 4000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.

Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	Vincular 6000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 1600 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica
Adecuación y dotación de manzanas del cuidado	Adecuar y dotar 2 espacios en las manzanas del cuidado	Número de espacios con adecuación y dotación en las manzanas del cuidado

Artículo 27. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. San Cristóbal se compromete a territorializar la implementación del Acuerdo de Paz, incluyendo lo dispuesto en el punto 5 del Acuerdo frente al fortalecimiento de la atención e integración local de las víctimas del conflicto armado que quieren reconstruir su proyecto de vida en la localidad, como un territorio de paz y reconciliación donde todos y todas puedan volver a empezar.

Para las víctimas que por distintas razones han decidido rehacer su vida en el Distrito Capital se formuló e implementó una política pública de integración local con un enfoque de soluciones duraderas que les permita salir de la pobreza y garantizar su inclusión social y productiva. Esta estrategia, complementará y se articulará con la oferta institucional ya existente para este fin; lo anterior requiere de la focalización y coordinación de la oferta institucional de la localidad y el Distrito para promover la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado.

Además, se garantizará la participación de la comunidad víctima del conflicto armado en aras de la construcción y apropiación social de la memoria, verdad, paz y reconciliación con procesos pedagógicos, artísticos y culturales. Con la realización de acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o el desarrollo territorial para la reconciliación. A través de procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes nos permite promover la participación en los diferentes escenarios locales.

Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

Artículo 29. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Este programa buscara contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región, apropiándose de las diferentes disciplinas deportivas que oferta la localidad e invitando a conocer cada una de ellas, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental y promoviendo hábitos de vida saludable, con ejercicios que buscan relaciones interculturales.

El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a San Cristóbal como un espacio significativo de actividades de iniciación y formación en disciplinas individuales como colectivas. Se destaca la actividad deportiva para el desarrollo por medio del deporte social comunitario, el deporte del sector educativo (festivales escolares, juegos intercolegiados), certámenes deportivos con el apoyo de iniciativas locales, así como promover la participación de los deportistas en diferentes escenarios locales, distritales y nacionales.

Como medidas se promoverán actividades artísticas, culturales y patrimoniales como un medio para el ejercicio de los derechos, la equidad de género y el desarrollo humano, con alcance local, distrital y regional, que, como parte de ese ejercicio de reconocimiento, identifique distintos agentes culturales, artistas, artesanos y/o agrupaciones, colectivos artísticos de los sectores LGBTIQ+, mujeres, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupos étnicos entre otros, permitiendo reflexionar acerca de la no reafirmación de estereotipos e imaginarios que promueven la discriminación, y contribuyendo a reducir cada vez más las brechas para garantizar los derechos sociales y culturales de grupos históricamente excluidos.

Realizar laboratorios creativos en barrios, como mecanismo de interacción para fortalecer los procesos de artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y líderes socioculturales, así como en espacios culturales y eventos comunitarios, mediante estrategias conjuntas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes con enfoque diferencial y enfoque de género. Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales.

Así mismo, en este programa se expanden los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan la localidad de San Cristóbal, de modo que hacerlo permita contar con espacios y escenarios inclusivos y accesibles a la ciudadanía que promueven los

patrimonios mediante encuentros, actividades, prácticas, eventos, experiencias y expresiones de índole social y cultural. En estos espacios se podrá llevar a cabo el desarrollo de iniciativas de memoria histórica del conflicto y las memorias locales, comunitarias y barriales.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial.	Otorgar 100 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Recreación y deporte	Beneficiar 120 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos.
Recreación y deporte	Beneficiar 13200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias.
Recreación y deporte	Capacitar 6400 personas en los campos deportivos o recreativos.	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos.
Recreación y deporte	Beneficiar 4000 personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio	Realizar 80 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas.
Arte, cultura y patrimonio	Capacitar 1480 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales.
Arte, cultura y patrimonio	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	No. organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.

Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege la vida animal. Convertir a San Cristóbal en un territorio amigo de todos los animales, tanto domésticos, como silvestres, materializando el enfoque de bien-estar

animal mediante una oferta de servicios de atención médico-veterinaria para los más vulnerables, de esterilización de perros y gatos como una medida ética de control poblacional y amplificando la capacidad de respuesta para salvar a los que son víctimas de maltrato y abandono.

Se promoverá el conocimiento y apropiación de la fauna silvestre nativa que habita en la zona de protección y conservación de los cerros orientales, así como en las rondas y se consolidarán alianzas con centros de custodia y rehabilitación de la sociedad civil mediante programas de colaboración que contribuyan a la conservación y a la investigación. El bienestar pasa por seguir transformando la relación humano-animal, promoviendo entre la ciudadanía un vínculo basado en el respeto y cuidado hacia todas las formas de vida, su hábitat y su forma de moverse en la ciudad. La administración local trabajará por medio de planes, proyectos, estrategias, acciones e iniciativas para prevenir y atender el maltrato y la crueldad animal, así como, fomentar la adopción de animales domésticos en condición de calle y de hogares de paso.

Igualmente, en aras del entendimiento del impacto en pro del bienestar animal, del control de natalidad de perros y gatos, se fortalecerá el programa de Captura, Esteriliza y Suelta como estrategia proactiva y humanitaria que no solo ayuda a controlar la población de caninos y felinos sin hogar, sino que también promueve su bienestar. Se impulsará una transformación cultural fomentando la empatía y la participación ciudadana en la protección de los animales y se promoverán actividades colaborativas para mejorar su cuidado, además de regular los servicios para y con los animales asegurando estándares éticos y de calidad.

El gobierno local trabajará de la mano con el sector privado y el social para aunar esfuerzos y brindar soluciones innovadoras que respondan al mandato ciudadano de proteger a los animales. Se profundizará en el enfoque territorial, para diseñar intervenciones efectivas y de alto impacto, reconociendo que la gestión interinstitucional y con las localidades es fundamental para hacer realidad la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Artículo 32. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Protección y bienestar animal.	Vincular 2400 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal.
Protección y bienestar animal.	Atender 10000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
Protección y bienestar animal.	Esterilizar 15000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	Número de animales esterilizados.

CAPÍTULO IV

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 33. Propósito del Objetivo. La localidad de San Cristóbal se proyectará como una localidad en la que todas y todos podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, comunidad LGBTQ+ y sociedad en general. Esto requiere consolidar a San Cristóbal como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios públicos y privados, que brinden oportunidades de desarrollo para todas y todos.

Una localidad que adopta la Tecnología e Innovación como motor para el desarrollo de los ecosistemas productivos, de alta productividad y de emprendimiento, y del sector cooperativo, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio. Para ello, la localidad estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento. Lo anterior requiere mejorar la productividad de las empresas y la competitividad, lo cual se logrará a través de cuatro estrategias: i) la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad; ii) una transformación digital y de ciencia e innovación pública, que se convierta en la plataforma sobre la cual sea el motor de la productividad y generación de conocimiento y se proyecte como una de las localidades más competitivas de la ciudad, iii) una localidad que reduzca el desempleo y fortalezca los emprendimientos productivos, donde se mejore el emprendimiento y se diversifique el tejido de las Pymes y MiPymes de la localidad; y iv) una localidad productiva en el turismo que explote su capacidad y potencial económico, con una gobernanza liderada por la administración Distrital y local.

Artículo 34. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- Acciones que mejoren las necesidades de los equipamientos de las instituciones educativas públicas del distrito, mediante la provisión de recursos pedagógicos, tecnológicos y culturales adecuados.
- Promoción de los capitales productivos de San Cristóbal a través del reconocimiento del territorio y el apoyo del turismo local.
- Fortalecimiento de los emprendimientos locales, identificando los sectores productivos clave y el tejido comercial de San Cristóbal a través de la identificación de los corazones productivos y comerciales locales.
- Fortalecimiento de las capacidades sociales, humanas y técnicas de jóvenes habitantes de la localidad de San Cristóbal para la disminución por medio de beneficios en educación post media.
- Activando los territorios culturales, fortalecer las competencias emprendedoras de agentes y organizaciones, y promover la creación y circulación de bienes y servicios en escenarios especializados, con el fin de dinamizar la cadena del valor del sector. Esto incluirá invertir en el fortalecimiento de los grupos culturales locales para apoyar su desarrollo y crecimiento.
- Acompañamiento a los trabajadores Informales de la Localidad donde se implementen los lineamientos de la Política Pública de Vendedores Informales, como herramientas de planeación y organización donde se garanticen los derechos de estas personas.

- g. Avanzando en la gestión del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa Local.
- h. Fortaleciendo de habilidades técnicas, laborales y empresariales, facilitando la inclusión social de personas con discapacidad y sus cuidadores en el tejido empresarial local.

Artículo 35. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Una educación de calidad es la responsable de brindarles a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes las habilidades emocionales y académicas que los convierten en ciudadanos integrales que aportan valor público, social y económico a la sociedad.

En cuanto a los aprendizajes, se promoverán acciones para que las y los estudiantes de la localidad se ubiquen en niveles satisfactorios y avanzados. Se hará un énfasis en el desarrollo de habilidades fundamentales, es decir, habilidades matemáticas y comunicativas, y para ello se desarrollarán intervenciones focalizadas.

Así mismo, se avanzará en la dotación de todas las sedes educativas oficiales de la localidad, promoviendo la innovación, la investigación, la pedagogía, el arte y la cultura.

Se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación superior, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, y a programas del subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una localidad basada en el conocimiento y la innovación. De igual forma, se propenderá por una mejor focalización de la población beneficiaria para que más jóvenes vulnerables y con mérito académico puedan acceder a la educación superior (Jóvenes a la E).

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 61 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 840 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
Apoyo para educación superior	Beneficiar 840 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Artículo 37. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. El programa parte de la necesidad que tiene la localidad de posicionarse como un destino atractivo para la inversión, la creación y potencialización de empresas innovadoras, la realización de grandes eventos y la atracción de turistas. Para ello, este programa fortalecerá el tejido de emprendimiento de la localidad mediante estrategias que promuevan mejoras en la productividad a través de la innovación y la participación en diferentes mercados.

Adicionalmente, se desarrollarán acciones mediante las cuales la MiPymes podrán recibir asistencia técnica y financiera para su fortalecimiento, con el fin que se potencialicen sectores económicos en los que viene creciendo la localidad, tal es el caso para el comercio, las industrias culturales y creativas, el deporte y el turismo.

En lo relacionado con el emprendimiento, el programa buscará incentivar la innovación como un motor fundamental para lograr mayores niveles de productividad que les permita ser más sostenibles en el tiempo, generar empleo y ser más competitivas en el mercado.

Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 8 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local	Apoyar 120 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	Número de MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 39. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. En este programa para fomentar el emprendimiento se desarrollará una estrategia integral de fortalecimiento al emprendimiento cultural, artes y oficios. También, se implementarán estrategias de sostenibilidad de procesos en torno a la Red de Emprendimientos del Arte, la Cultura y las Industrias Creativas de la localidad, como una apuesta que busca la ruptura de brechas económicas para agentes del sector cultural y creativo.

Dentro de dichas estrategias, se desarrollarán articulaciones orientadas a generar alianzas de conexiones sostenibles con el sector privado. Además, se impulsará una línea de fomento a economías culturales y artísticas.

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 120 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 800 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

CAPÍTULO V

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 41. Propósito del Objetivo. San Cristóbal se proyecta como una localidad donde los ciudadanos puedan disfrutar de ella, contar con un ambiente sano, con aire limpio, en un ambiente resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. En ejercicio ciudadano de corresponsabilidad es deber visualizar el manejo de la oferta natural, potenciar la protección de las reservas de agua potable, avanzar en la recuperación ambiental de las cuencas hidrográficas, robustecer la conciencia ciudadana sobre la necesidad de cuidar los recursos naturales para mejorar la relación con el sistema de elementos y espacios de vida. El ordenamiento territorial es una práctica esencial para el desarrollo sostenible de la localidad y su área de influencia, ya que permite la planificación estratégica del uso del suelo y los recursos naturales de manera que se promueva un equilibrio entre el crecimiento económico, la conservación del medio ambiente y el bienestar social.

En este contexto, las funciones y servicios ecosistémicos desempeñan un papel crucial, ya que son los beneficios que los ecosistemas proporcionan a los habitantes y que son fundamentales para la supervivencia y calidad de vida. Los servicios ecosistémicos contribuyen al bienestar por medio de la mitigación de riesgos ante posibles desastres de origen natural.

En términos regionales, este enfoque permite resolver las relaciones urbano-rurales utilizando una relación jerárquica de la regulación hídrica y de suelo para asegurar, entre otras cosas, la protección integral del ciclo de agua y de la zona de conservación de los cerros orientales.

El reconocimiento de preservar estos servicios y sus funciones e incluirlas en el ordenamiento territorial hace que el ordenamiento aplique efectivamente el principio de reciprocidad con el entorno natural y en consecuencia se evolucione en el concepto de cargas y beneficios como principio fundamental para la adaptación al cambio climático. En este sentido, lograr que la localidad avance en ser la casa de todas y todos requerirá que se trabaje en tres grandes frentes o estrategias. La primera, centrada en contar con un ordenamiento territorial y ambiental acorde con el desarrollo actual y proyectado de la ciudad y su entorno regional. Esto implica hacer viable el Plan de Ordenamiento Territorial, entre otras grandes acciones.

La segunda, se ha de centrar en acciones que conduzcan a una mayor resiliencia frente al cambio climático, conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, movilidad sostenible, la revitalización y renovación urbana. Y la tercera, gira alrededor de la construcción de un hábitat digno y de manera articulada con los modelos de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con alcance local. Al considerar la conservación de áreas que proporcionan servicios de regulación del agua en la planificación territorial, se pueden prevenir avenidas torrenciales y sequías.

Conforme con lo anterior, la propuesta de este objetivo plantea el reconocimiento y la integración efectiva de las funciones y servicios ecosistémicos en el ordenamiento territorial, no sólo debido a su rol fundamental para la conservación del medio ambiente, sino que también como un enfoque que posibilita el desarrollo económico y social de manera sostenible.

Artículo 42. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Mantenimiento del arbolado y restauración ambiental de la estructura ecológica principal en la localidad, desarrollando actividades comunitarias con enfoques ambientales y urbanos, acorde al Plan Ambiental Local.
- b. Generación de acciones de cultura ciudadana con enfoque territorial, a través de los cambios de hábitos de consumo para el desarrollo sostenible de la localidad.
- c. Implementación de acciones para el desarrollo urbanístico de la malla vial y la movilidad local, a través de diseño de vías, así como la construcción y conservación de lo existente.
- d. Implementación y actualización del componente programático del Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, a través de los procesos estratégicos de la gestión del riesgo de desastres (conocimiento y reducción del riesgo; manejo de emergencias y desastres).
- e. Implementación de las acciones de mejoramiento, adecuación y/o dotación de las unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.
- f. Realización de acciones enfocadas en el mantenimiento y optimización de los recursos físicos para garantizar la calidad y funcionalidad de los espacios deportivos y recreativos de la red de proximidad, incluyendo zonas para la recreación de animales de compañía.
- g. Intervención de equipamientos culturales locales para mejorar el acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, asegurando condiciones adecuadas de seguridad y calidad.
- h. Avanzando en la gestión de la transición energética, renovable y sostenible en los alumbrados públicos de la localidad.

Artículo 43. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa tiene como objetivo revitalizar zonas de intervención, así como proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores, respetando todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente natural y el construido. Con la intervención de proyectos de revitalización desarrollados en suelo urbano y rural se promoverá la renaturalización y adaptación al cambio climático, impulsando la sostenibilidad ambiental, la conservación de los recursos naturales mediante la incorporación de criterios de construcción sostenible y la participación activa de los habitantes en la toma de decisiones y la implementación de proyectos, de tal forma que las acciones emprendidas respondan a las necesidades y expectativas de la población. Con la construcción y mejoramiento de equipamientos culturales, recreativos y deportivos, se generan más espacios de encuentro, fundamentales para conservar la identidad de las comunidades y territorios para ejercer los derechos culturales.

El enfoque del crecimiento verde permitirá implementar e incentivar una infraestructura más resiliente frente a los fenómenos climáticos, estimular sistemas urbanos de drenaje sostenible, siendo cruciales para mitigar

y adaptarse al cambio climático y proteger la calidad de vida de la ciudadanía. Es fundamental desarrollar estrategias que promuevan la participación ciudadana en la revitalización y resiliencia de espacios urbanos de la localidad, en la construcción de iniciativas conjuntas con las comunidades, a partir de los ejes transversales de innovación.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 880 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados.
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	Intervenir 32 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.

Artículo 45. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.

Este programa busca reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad con enfoque regional, la adopción de medidas de acción climática, así como estrategias para la atención de la población vulnerable a la variabilidad climática como migrantes y desplazados climáticos.

Con respecto a la adaptación, se priorizará la conservación, restauración, uso sostenible y el mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Importancia Estratégica dentro de las zonas urbana y rural, incluyendo la consolidación de Bosques Urbanos, conectores eco sistémicos, ordenamiento ambiental al rededor del agua, control del retamo espinoso (*Ulex Europaeus*) y liso (*Genista Monspessulana*) para su proceso como parte del desarrollo de proyectos de soluciones basadas en la naturaleza (SBN), entre otros.

Como actividades complementarias, se implementarán medidas para prevenir la contaminación y la degradación ambiental en diversos sectores clave, se promoverá la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones informadas, la implementación de ordenamiento territorial para construcción de la resiliencia con un enfoque diferencial y de género en todas las acciones. Se tendrá en cuenta el liderazgo y el conocimiento de las comunidades en el cuidado y conservación de la biodiversidad.

En este contexto, es fundamental fortalecer la participación de las organizaciones de recicladores de oficio en las decisiones que les conciernen, por lo que la Administración Local desde sus capacidades de gestión y competencias, así como su participación en la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos [PGIRS] y demás acciones que promuevan la economía circular y la adecuada disposición de residuos sólidos.

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Reverdecimiento Urbano	Generar 4000 m2 de áreas renaturalizadas.	Número de m2 de áreas renaturalizadas.
Reverdecimiento Urbano	Lograr 10 hectáreas en proceso de restauración ecológica.	Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica.
Reverdecimiento Urbano	Realizar acciones de conservación en 5 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal.	Número de hectáreas de Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación.
Reverdecimiento Urbano	Intervenir 4 hectáreas de conectores ecosistémicos.	Número de hectáreas de conectores ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal intervenidos.
Reverdecimiento Urbano	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados.
Reverdecimiento Urbano	Implementar 160 huertas urbanas.	Número de huertas urbanas implementadas.
Reverdecimiento Urbano	Mantener 2000 m2 de jardinería.	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos.
Reverdecimiento Urbano	Mantener 1000 árboles en zona urbana.	Número de árboles mantenidos en zona urbana.
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 6000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

Artículo 47. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca que el sistema de movilidad sea un catalizador de sostenibilidad ambiental, un motor de bienestar e integración social y un lugar de encuentro de toda la ciudadanía. Es decir, garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de Gases Efecto Invernadero. Por otra parte, es necesario superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos, así como la culminación de las obras que vienen en ejecución. Se realizarán esfuerzos de mantenimiento y ampliación de la infraestructura para que los viajes en medios sostenibles y activos sean cómodos, seguros e inclusivos; además, se promoverá una mayor y mejor participación de usuarios de bicicleta y peatón en el marco de la ruta segura Distrital.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 17 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Artículo 49. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. El objetivo del programa es la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares, particularmente aquellos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, a razón de fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación. Para ello, se fortalecerán las capacidades de respuesta de la localidad ante la prevención y atención de emergencias, así como la continuidad de las actividades sociales, económicas y culturales de la ciudadanía, incluyendo la atención a la fauna ante situaciones de emergencias y desastres.

Con relación a la reducción de riesgos, se adelantarán acciones en torno al conocimiento, la atención y respuesta efectiva de las situaciones producidas por la materialización y la reducción permanente de los riesgos, entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños en personas, animales, bienes, ambiente, medios de vida, economía e infraestructura asociados a la ocurrencia de eventos o acontecimientos de origen natural, socio-natural o antropogénico no intencional; se desarrollarán procesos de preparativos y fortalecimiento de la infraestructura física y adicionalmente, capacitaciones para la atención de emergencia y respuesta ante, calamidad o desastre y la coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Se adelantarán acciones de entrenamiento en prevención, preparación y respuesta a emergencias sanitarias, con equipos de emergencia, funcionarias y funcionarios gubernamentales en protocolos de actuación.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres	Realizar 4 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.	Número de obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.

Artículo 51. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. En este programa se involucran las condiciones frente a una oferta de servicios dotacionales y/o de mantenimiento de los equipamientos sociales del cuidado en Integración Social. Dado que la apuesta de ciudad y de San Cristóbal es acercar los servicios a la ciudadanía, la oferta de nueva infraestructura para la prestación de servicios sociales con estándares de calidad busca ampliar cobertura en los servicios sociales.

Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 16 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis) dotados y/o acondicionados
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 2 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas para la prestación de servicios y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino)	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino) dotadas y/o acondicionadas.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor	Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas

CAPÍTULO VI OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 53. Propósito del Objetivo. Una localidad que es fuente de oportunidades, donde se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe, y en especial un gobierno que reconozca a la ciudadanía desde un enfoque humano y de derechos, donde detrás de cada necesidad, petición o solicitud se promueva una comprensión desde la escucha activa y la atención efectiva para el bienestar de la población.

Lograr un Gobierno de lo cotidiano es un trabajo de todas y todos, de las entidades del sector público y de la ciudadanía, donde la administración local desde las funciones, competencias, alcance y atribuciones otorgadas por las normas de ciudad se encargará de liderar este propósito a través de las instancias de participación y gestión local, promoviendo la participación ciudadana de actores que incidan en la construcción de localidad.

Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita y transita por la localidad, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad, dando prioridad en su efecto a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control que garantizan un territorio ordenado y seguro para la ciudadanía. Este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía desde la *Bogotaneidad*.

El Gobierno establecerá una nueva relación con la ciudadanía, igualmente, a partir de la gestión de un modelo de gobernanza inteligente, basada en los valores del gobierno abierto, donde la ciudadanía hace parte de la toma de decisiones, y se beneficie con el uso de la información pública y pueda acceder con más facilidad a los trámites y servicios del Distrito. El Gobierno reconoce la valiosa experiencia de la ciudadanía como insumo fundamental en la toma de decisiones. Por ello, se compromete a fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, diálogo, deliberación y consenso, a través de presupuestos participativos desarrollados en el artículo 66 del acuerdo Distrital 878 de 2023 y reglamentados mediante el decreto 495 de 2023.

El nuevo modelo de gobernanza democrática estará articulado con acciones que motiven la participación a nivel individual y colectivo, con el cual se promoverá un modelo de retos ciudadanos para ser resueltos de manera conjunta; la implementación de procesos pedagógicos para la formación ciudadana en participación, como estrategia de desarrollo social y comunitario.

El gobierno Local será un escenario que facilite el contacto directo con la comunidad, su escucha activa, identificando y priorizando sus necesidades permitiendo resolverlas de manera efectiva para recuperar la confianza y hacer de San Cristóbal un Territorio de Oportunidades.

Artículo 54. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Entrega de bienes y servicios en función de las necesidades territoriales mediante procesos eficaces de territorialización de la inversión y el fortalecimiento institucional de la Alcaldía Local, promoviendo la incorporación de talento local.

- b. Implementación de acciones integrales de Inspección, vigilancia y control para la prevención de acciones contrarias a la convivencia, regulación de la actividad económica y disminución de los efectos del desarrollo urbanístico irregular.
- c. Se hará la gestión para la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- d. Acceso a servicios de conectividad a Internet y contenidos de formación para el desarrollo de competencias digitales, considerando enfoques poblacionales y diferenciales, con gran énfasis en la generación de servicios TIC y en los procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.
- e. Fortalecimiento de organizaciones sociales, instancias de participación ciudadana, e iniciativas locales, con el fin de incrementar las capacidades organizativas para contribuir a la transformación de realidades sociales y territoriales, promoviendo la incidencia en la toma de decisiones públicas, la consolidación de la convivencia, la diversidad y la inclusión ciudadana.
- f. Consolidación de la unidad de innovación local en el marco de la estrategia de “Bogotaneidad”, para destacar la identidad cultural de la localidad de San Cristóbal, promoviendo comportamientos ciudadanos positivos mediante la educación cívica, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la implementación de estrategias de innovación pública. Se motivará el desarrollo de un observatorio local de participación ciudadana y centros de investigación para identificar y abordar las necesidades y problemáticas del territorio.
- g. Concertación e implementación de iniciativas de inversión local con grupos étnicos, centradas en el fortalecimiento de saberes y medicina ancestral.
- h. Fortaleciendo a medios de comunicación alternativos locales que correspondan a la garantía de la transparencia y derechos de información pública de la gestión de todos los actores locales.
- i. Adopción de espacios que impulsen la tecnología y la ciencia, a través, de la innovación pública.

Artículo 55. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Con la implementación de este programa se promoverá la gestión de conocimientos, habilidades y actitudes para asegurar valor público, de tal manera que se garantice el ejercicio de la función pública en la localidad acorde con las necesidades de las personas y hogares en todos los sectores del territorio. La coordinación con otras entidades y la solución de aspectos críticos en la gestión y desempeño de cada sector; y (ii) la creación e implementación de modelos de gestión eficaces para la intervención integral y sincronizada de retos de alto impacto, en la ejecución del Plan de Desarrollo Local San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura 2025-2028.

Artículo 56. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Infraestructura local.	Construir 1 sede administrativa local	Sedes administrativas locales construidas.
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada

Artículo 57. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. El desarrollo económico y social de la localidad depende de la oferta y los servicios de una gestión de canales de difusión que permitan que la ciudadanía a lo largo y ancho del territorio local, y sin distingo de rangos etarios, puedan acceder a la información, y conectarse en red con otros ciudadanos, organizaciones y procesos para fortalecer su quehacer y su vivencia, goce, uso y disfrute del territorio; por eso la administración local le apuesta a fomentar el acceso a las nuevas tecnologías mediante garantías de accesibilidad y cierres de brechas tecnológicas.

Artículo 58. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 20 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados.	Servicios TIC's generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas.
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 20 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas.

Artículo 59. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Para que el gobierno Local transite hacia una democracia deliberativa, con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, se requieren varios elementos. Uno de ellos es alcanzar un alto nivel de excelencia en la prestación de servicios en la localidad respondiendo a las expectativas y, en especial, a los requerimientos y necesidades concretas en el territorio; alcanzando altos niveles de satisfacción en la relación con el Gobierno y la ciudad, e incentivar la corresponsabilidad en la búsqueda de soluciones a las problemáticas cotidianas, para mejorar las condiciones de vida de todas y todos.

Para ello, se fortalecerá la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad. Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

En este programa se desarrollarán acciones de preparación y cualificación de los equipos de relacionamiento con la ciudadanía de las diferentes áreas que componen la Administración Local en su alcance y en el desarrollo de habilidades socioemocionales que garanticen un diálogo y atención respetuosa, con la capacidad de escucha a la ciudadanía en sus diferencias y diversidad.

De igual manera, se busca involucrar a medios locales comunitarios y alternativos y las Juntas de Acción Comunal (JAC) en los procesos de gobernanza, dada su amplia experiencia en procesos sociales y comunitarios con reconocimiento por parte de la comunidad y la institucionalidad, garantizando la inclusión de nuevos actores territoriales en los procesos de planeación participativa, así como el fortalecimiento de prácticas y procesos organizativos.

En cuanto a dotación de Juntas de Acción Comunal, se buscarán estrategias y mecanismos que permitan cumplir con esta actividad, generando un diálogo permanente con actores comunales, reconociendo su labor en la construcción de territorio y fortaleciendo la confianza entre la administración local y las organizaciones de base comunitaria.

Artículo 60. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 2600 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecimiento a organizaciones comunales	Fortalecer 100 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales fortalecidas.
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad.	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad
Bogotaneidad	Fortalecer 1 unidades de innovación publica y social a nivel local.	Unidades de innovación pública y social fortalecidas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar 4 iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar 4 iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 61. Estrategia financiera.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal se estima en un monto de \$ 492.331 millones de pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central,

Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 62. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivo 1. Bogotá avanza en seguridad.

Concepto de gasto	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
SUBTOTAL OBJETIVO 1	\$ 13.918	\$ 14.123	\$ 14.541	\$ 15.174	\$ 57.756	11,73%

Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar

Concepto de gasto	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
SUBTOTAL OBJETIVO 2	\$ 35.924	\$ 37.424	\$ 38.504	\$ 39.164	\$ 151.016	30,67%

Objetivo 3. Bogotá Confía en su Potencial

Concepto de gasto	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
SUBTOTAL OBJETIVO 3	\$ 16.801	\$ 17.292	\$ 17.796	\$ 18.315	\$ 70.204	14,26%

Objetivo 4. Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática

Concepto de gasto	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
SUBTOTAL OBJETIVO 4	\$ 26.678	\$ 27.256	\$ 28.057	\$ 29.083	\$ 111.074	22,56%

Objetivo 5. Bogotá Confía en su Gobierno

Concepto de gasto	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
SUBTOTAL OBJETIVO 5	\$ 24.501	\$ 25.166	\$ 25.904	\$ 26.710	\$ 102.281	20,77%
TOTAL	\$ 117.822	\$ 121.261	\$ 124.802	\$ 128.446	\$ 492.331	100,00%

Cifras en millones de pesos de 2024

Artículo 63. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

Objetivo 1

BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.							

Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	\$ 470	\$ 484	\$ 498	\$ 512	\$ 1.964	0,40%
	Implementar 120 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	\$ 533	\$ 548	\$ 564	\$ 581	\$ 2.226	0,45%
	Implementar 120 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	\$ 533	\$ 548	\$ 564	\$ 581	\$ 2.226	0,45%
SUBTOTAL		\$ 1.536	\$ 1.580	\$ 1.626	\$ 1.674	\$ 6.416	1,30%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género							
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres	Vincular 6.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 1.831	\$ 1.884	\$ 1.939	\$ 1.996	\$ 7.650	1,55%
SUBTOTAL		\$ 1.831	\$ 1.884	\$ 1.939	\$ 1.996	\$ 7.650	1,55%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.							
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 11 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación	\$ 1.000	\$ 1.029	\$ 1.059	\$ 1.090	\$ 4.178	0,85%
	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad	\$ 2.000	\$ 1.858	\$ 1.918	\$ 2.180	\$ 7.956	1,62%
SUBTOTAL		\$ 3.000	\$ 2.887	\$ 2.977	\$ 3.270	\$ 12.134	2,46%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.							
Acceso a la Justicia	Beneficiar 680 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente	\$ 238	\$ 245	\$ 252	\$ 259	\$ 994	0,20%
	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	\$ 178	\$ 184	\$ 189	\$ 195	\$ 746	0,15%
	Fortalecer 1.600 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	\$ 357	\$ 367	\$ 378	\$ 389	\$ 1.491	0,30%

	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	\$ 178	\$ 184	\$ 189	\$ 195	\$ 746	0,15%
	Implementar 24 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 119	\$ 122	\$ 126	\$ 130	\$ 497	0,10%
	Implementar 24 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	\$ 119	\$ 122	\$ 126	\$ 130	\$ 497	0,10%
	Implementar 80 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	\$ 404	\$ 416	\$ 428	\$ 441	\$ 1.689	0,34%
SUBTOTAL		\$ 1.593	\$ 1.640	\$ 1.688	\$ 1.739	\$ 6.660	1,35%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.							
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	Realizar 16 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$ 1.712	\$ 1.762	\$ 1.813	\$ 1.866	\$ 7.153	1,45%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	Intervenir 4.290 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 1.890	\$ 1.945	\$ 2.002	\$ 2.060	\$ 7.897	1,60%
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	\$ 2.356	\$ 2.425	\$ 2.496	\$ 2.569	\$ 9.846	2,00%
SUBTOTAL		\$ 5.958	\$ 6.132	\$ 6.311	\$ 6.495	\$ 24.896	5,06%
SUBTOTAL OBJETIVO 1		\$ 13.918	\$ 14.123	\$ 14.541	\$ 15.174	\$ 57.756	11,73%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2
BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral							

Acciones complementarias en salud física y nutricional	Vincular 3.200 personas en acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado	\$ 800	\$ 818	\$ 836	\$ 854	\$ 3.308	0,67%
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular 1.200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$ 650	\$ 669	\$ 688	\$ 709	\$ 2.716	0,55%
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1.600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$ 535	\$ 550	\$ 566	\$ 583	\$ 2.234	0,45%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	Beneficiar 6.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$ 1.772	\$ 1.824	\$ 1.877	\$ 1.932	\$ 7.405	1,50%
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$ 2.100	\$ 2.153	\$ 2.207	\$ 2.262	\$ 8.722	1,77%
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular 2.000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	\$ 550	\$ 566	\$ 583	\$ 600	\$ 2.299	0,47%
SUBTOTAL		\$ 6.407	\$ 6.580	\$ 6.757	\$ 6.940	\$ 26.684	5,42%
Programa 12. Bogotá cuida a su gente							
Adecuación y dotación de manzanas del cuidado	Adecuar y dotar 2 espacios en las manzanas del cuidado	\$ 0	\$ 450	\$ 450	\$ 0	\$ 900	0,18%
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	Vincular 6.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 1.594	\$ 1.641	\$ 1.689	\$ 1.738	\$ 6.662	1,35%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 1.600 mujeres para el ejercicio de derechos y fortalecimiento de su autonomía económica.	\$ 1.819	\$ 1.872	\$ 1.927	\$ 1.983	\$ 7.601	1,54%
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular 4.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	\$ 1.181	\$ 1.215	\$ 1.251	\$ 1.287	\$ 4.934	1,00%
SUBTOTAL		\$ 4.594	\$ 5.178	\$ 5.317	\$ 5.008	\$ 20.097	4,08%

Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.

Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	\$ 362	\$ 373	\$ 384	\$ 395	\$ 1.514	0,31%
	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	\$ 250	\$ 257	\$ 265	\$ 273	\$ 1.045	0,21%
	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 250	\$ 257	\$ 265	\$ 273	\$ 1.045	0,21%
SUBTOTAL		\$ 862	\$ 887	\$ 914	\$ 941	\$ 3.604	0,73%

Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.

Arte, cultura y patrimonio	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$ 322	\$ 331	\$ 339	\$ 349	\$ 1.341	0,27%
	Capacitar 1.480 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 700	\$ 722	\$ 744	\$ 766	\$ 2.932	0,60%
	Realizar 80 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$ 2.142	\$ 2.205	\$ 2.269	\$ 2.335	\$ 8.951	1,82%
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 100 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 625	\$ 643	\$ 662	\$ 681	\$ 2.611	0,53%
Recreación y deporte	Beneficiar 120 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan	\$ 694	\$ 715	\$ 735	\$ 757	\$ 2.901	0,59%

	iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos						
	Beneficiar 13.200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 1.389	\$ 1.429	\$ 1.471	\$ 1.514	\$ 5.803	1,18%
	Beneficiar 4.000 personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$ 903	\$ 929	\$ 956	\$ 984	\$ 3.772	0,77%
	Capacitar 6.400 personas en los campos deportivos o recreativos	\$ 1.042	\$ 1.072	\$ 1.103	\$ 1.135	\$ 4.352	0,88%
SUBTOTAL		\$ 7.817	\$ 8.046	\$ 8.279	\$ 8.521	\$ 32.663	6,63%
Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida							
Protección y bienestar animal	Atender 10.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$ 682	\$ 702	\$ 722	\$ 743	\$ 2.849	0,58%
	Esterilizar 15.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad	\$ 886	\$ 912	\$ 939	\$ 966	\$ 3.703	0,75%
	Vincular 2.400 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	\$ 204	\$ 210	\$ 217	\$ 223	\$ 854	0,17%
SUBTOTAL		\$ 1.772	\$ 1.824	\$ 1.878	\$ 1.932	\$ 7.406	1,50%
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	Beneficiar 6.250 personas mayores con transferencias monetarias	\$ 11.000	\$ 11.321	\$ 11.652	\$ 11.992	\$ 45.965	9,34%
Otras Transferencias Monetarias	Atender 8000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 1.300	\$ 1.344	\$ 1.389	\$ 1.435	\$ 5.468	1,11%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	Beneficiar 1.160 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	\$ 1.655	\$ 1.712	\$ 1.770	\$ 1.831	\$ 6.968	1,42%
SUBTOTAL		\$ 13.955	\$ 14.377	\$ 14.811	\$ 15.258	\$ 58.401	11,86%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá							
Comedores Comunitarios	Habilitar 300 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito	\$ 517	\$ 532	\$ 548	\$ 564	\$ 2.161	0,44%

	Capital, a través de comedores comunitarios.						
SUBTOTAL		\$ 517	\$ 532	\$ 548	\$ 564	\$ 2.161	0,44%
SUBTOTAL OBJETIVO 2		\$ 35.924	\$ 37.424	\$ 38.504	\$ 39.164	\$ 151.016	30,67%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.							
Apoyo para educación superior	Beneficiar 840 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 2.500	\$ 2.573	\$ 2.648	\$ 2.725	\$ 10.446	2,12%
	Beneficiar 840 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 6.500	\$ 6.690	\$ 6.885	\$ 7.086	\$ 27.161	5,52%
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 61 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	\$ 2.250	\$ 2.316	\$ 2.383	\$ 2.453	\$ 9.402	1,91%
SUBTOTAL		\$ 11.250	\$ 11.579	\$ 11.916	\$ 12.264	\$ 47.009	9,55%
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.							
Desarrollo turístico local	Apoyar 120 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo	\$ 1.417	\$ 1.459	\$ 1.501	\$ 1.545	\$ 5.922	1,20%

	turístico.						
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 8 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$ 1.772	\$ 1.824	\$ 1.877	\$ 1.932	\$ 7.405	1,50%
SUBTOTAL		\$ 3.189	\$ 3.283	\$ 3.378	\$ 3.477	\$ 13.327	2,71%
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente							
Fortalecimiento del tejido empresarial local	Apoyar 800 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$ 1.181	\$ 1.215	\$ 1.251	\$ 1.287	\$ 4.934	1,00%
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	Financiar 120 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 1.181	\$ 1.215	\$ 1.251	\$ 1.287	\$ 4.934	1,00%
SUBTOTAL		\$ 2.362	\$ 2.430	\$ 2.502	\$ 2.574	\$ 9.868	2,00%
SUBTOTAL OBJETIVO 3		\$ 16.801	\$ 17.292	\$ 17.796	\$ 18.315	\$ 70.204	14,26%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 4.

BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.							
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	Construir 880 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	\$ 1.361	\$ 1.401	\$ 1.442	\$ 1.484	\$ 5.688	1,16%
	Intervenir 32 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 647	\$ 665	\$ 685	\$ 705	\$ 2.702	0,55%
Dotación de equipamientos	Intervenir 4	\$ 1.181	\$ 1.215	\$ 1.251	\$ 1.287	\$ 4.934	1,00%

culturales de escala local	equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación						
SUBTOTAL		\$ 3.189	\$ 3.281	\$ 3.378	\$ 3.476	\$ 13.324	2,71%
Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad							
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 6.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 1.358	\$ 1.398	\$ 1.439	\$ 1.481	\$ 5.676	1,15%
Reverdecimiento Urbano	Generar 4.000 m2 de áreas renaturalizadas	\$ 143	\$ 148	\$ 152	\$ 156	\$ 599	0,12%
	Implementar 160 huertas urbanas	\$ 399	\$ 410	\$ 422	\$ 435	\$ 1.666	0,34%
	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	\$ 186	\$ 191	\$ 197	\$ 203	\$ 777	0,16%
	Intervenir 4 hectáreas de conectores ecosistémicos	\$ 53	\$ 55	\$ 56	\$ 58	\$ 222	0,05%
	Lograr 10 hectáreas en proceso de restauración ecológica	\$ 266	\$ 274	\$ 281	\$ 290	\$ 1.111	0,23%
	Mantener 1.000 árboles en zona urbana	\$ 120	\$ 123	\$ 127	\$ 130	\$ 500	0,10%
	Mantener 2.000 m2 de jardinería	\$ 186	\$ 191	\$ 197	\$ 203	\$ 777	0,16%
	Realizar acciones de conservación en 5 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal	\$ 53	\$ 55	\$ 56	\$ 58	\$ 222	0,05%
SUBTOTAL		\$ 2.764	\$ 2.845	\$ 2.927	\$ 3.014	\$ 11.550	2,35%
Programa 26. Movilidad Sostenible.							
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 17 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	\$ 17.056	\$ 17.554	\$ 18.066	\$ 18.594	\$ 71.270	14,48%
SUBTOTAL		\$ 17.056	\$ 17.554	\$ 18.066	\$ 18.594	\$ 71.270	14,48%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro							

Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo	\$ 500	\$ 515	\$ 530	\$ 545	\$ 2.090	0,42%
	Realizar 4 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento	\$ 2.000	\$ 1.858	\$ 1.918	\$ 2.180	\$ 7.956	1,62%
SUBTOTAL		\$ 2.500	\$ 2.373	\$ 2.448	\$ 2.725	\$ 10.046	2,04%
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.							
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	\$ 0	\$ 0	\$ 150	\$ 0	\$ 150	0,03%
	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas para la prestación de servicios y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino)	\$ 584	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 584	0,12%
	Dotar y/o acondicionar 16 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	\$ 585	\$ 403	\$ 688	\$ 874	\$ 2.550	0,52%
	Dotar y/o acondicionar 2 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de	\$ 0	\$ 400	\$ 200	\$ 0	\$ 600	0,12%

	capacidades y generación de oportunidades						
	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)	\$ 0	\$ 200	\$ 200	\$ 0	\$ 400	0,08%
	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 400	\$ 600	0,12%
SUBTOTAL		\$ 1.169	\$ 1.203	\$ 1.238	\$ 1.274	\$ 4.884	0,99%
SUBTOTAL OBJETIVO 4		\$ 26.678	\$ 27.256	\$ 28.057	\$ 29.083	\$ 111.074	22,56%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 5.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable							
Fortalecimiento institucional	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$ 14.073	\$ 14.434	\$ 14.857	\$ 15.342	\$ 58.706	11,92%
Infraestructura local	Construir 1 sede administrativa local	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 1 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$ 3.000	\$ 3.088	\$ 3.178	\$ 3.271	\$ 12.537	2,55%
SUBTOTAL		\$ 17.073	\$ 17.522	\$ 18.035	\$ 18.613	\$ 71.243	14,47%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 20 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	\$ 476	\$ 490	\$ 505	\$ 519	\$ 1.990	0,40%
	Operativizar 20 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios	\$ 1.000	\$ 1.029	\$ 1.059	\$ 1.090	\$ 4.178	0,85%

	TIC´s generados.						
SUBTOTAL		\$ 1.476	\$ 1.519	\$ 1.564	\$ 1.609	\$ 6.168	1,25%
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana							
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	\$ 400	\$ 412	\$ 424	\$ 436	\$ 1.672	0,34%
	Fortalecer 1 unidades de innovación publica y social a nivel local	\$ 200	\$ 206	\$ 212	\$ 218	\$ 836	0,17%
Fortalecimiento a organizaciones comunales	Fortalecer 100 organizaciones comunales.	\$ 800	\$ 823	\$ 847	\$ 872	\$ 3.342	0,68%
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.	Fortalecer 200 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$ 1.476	\$ 1.519	\$ 1.564	\$ 1.609	\$ 6.168	1,25%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar cuatro (4) iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	\$ 800	\$ 823	\$ 847	\$ 872	\$ 3.342	0,68%
	Concertar e implementar cuatro (4) iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas	\$ 800	\$ 823	\$ 847	\$ 872	\$ 3.342	0,68%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	Capacitar 2600 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 1.476	\$ 1.519	\$ 1.564	\$ 1.609	\$ 6.168	1,25%
SUBTOTAL		\$ 5.952	\$ 6.125	\$ 6.305	\$ 6.488	\$ 24.870	5,05%
SUBTOTAL OBJETIVO 5		\$ 24.501	\$ 25.166	\$ 25.904	\$ 26.710	\$ 102.281	20,77%

Cifras en millones de pesos de 2024

Artículo 64. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 65. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en

el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 66. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal “Territorio de Oportunidades, Camina Segura”:

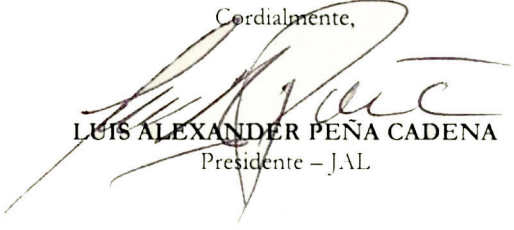
- Circular CONFIS 04-204
- Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- Resultado analítico de datos de los Encuentros Ciudadanos.
- Resultado fase uno Presupuestos Participativos.
- Relatorías mesas de concertación

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



LUIS ALEXANDER PEÑA CADENA
Presidente – J.AL



NOHEMI OCHOA LÓPEZ
Vicepresidenta – J.AL

Sancionado en Bogotá D.C., a los (29) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 013 (22 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto anual de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2024”

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones”*

Que, de igual manera, el inciso 2 establece: *“(…) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde local, estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (…)”*

Que, mediante Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2020 proferida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se dieron lineamientos para los traslados presupuestales en gastos de funcionamiento, señalando que los mismos deberán ser presentados de manera individual, cuando se requieran modificaciones presupuestales que afecten otros niveles de desagregación, conforme a lo establecido en el Manual operativo presupuestal.

Que, el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá, D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”*

Que, el parágrafo único del precitado Artículo, menciona que: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, honorarios, activos fijos, materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por pagar (adquisición de bienes, adquisición de servicios y otros gastos generales)”*

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, de conformidad con el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los alcaldes locales administran las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local.

Que, luego de realizar las estimaciones de gasto de servicios públicos para el segundo semestre de la vigencia 2024, a partir de los consumos históricos de KW y M3; se hace necesaria la acreditación de recursos económicos adicionales a los ya previstos, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el normal ejercicio de las funciones de la entidad, entre ellas el pago de servicios públicos de los bienes inmuebles de su propiedad y de todos aquellos por los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

DECRETO LOCAL NO. 013
(22 DE AGOSTO DE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto anual de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2024"

Que, se encuentran recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120201 "Materiales y suministros"** en el rubro **O2120201003023219996 "Artículos n.c.p. de papel para escritorio"** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)**, debido a que no se comprometerán la totalidad de los recursos económicos apropiados para la vigencia, al encontrarse en ejecución el Contrato de suministros No. CSU-632-2023 suscrito con **GRUPO LOS LAGOS**, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos de oficina, papelería y publicidad para las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Kennedy y la Junta Administradora Local de conformidad con las condiciones técnicas y características establecidas en la ficha técnica"*

Que, se encuentran recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020070373123 "Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)"** por valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 22.659.867)**, debido a que no se comprometerán la totalidad de los recursos económicos apropiados para la vigencia, al ser adjudicado por un menor valor al previsto la Orden de compra No. 126444 suscrita con **SUMIMAS SAS**, cuyo objeto es: *"Contratar el arrendamiento del servicio de impresión para Fondo de Desarrollo Local"* y la Orden de compra No. 127554 suscrita con **SUMIMAS SAS**, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de alquiler de escáner requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy"*

Que, se encuentran recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020080383143 "Software originales"** por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 82.039.969)**, debido a que no se comprometerán la totalidad de los recursos económicos apropiados para la vigencia, al ser adjudicado por un menor valor al previsto el Contrato de compraventa No. CCV-556-2024 suscrito con la Comercializadora Serle.com SAS, cuyo objeto es: *"Renovación de licencias Microsoft Office 365 para el servicio de los contratistas y funcionarios de la Alcaldía Local de Kennedy"*

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120201 "Materiales y suministros"** en el rubro **O2120201003033331101 "Gasolina motor corriente"** por valor de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 21.250.000)** a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el suministro de combustible del parque automotor del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia 2024-2025.

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120201 "Materiales y suministros"** en el rubro **O2120201003033336103 "Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)"** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 28.750.000)** a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el suministro de combustible del parque automotor del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia 2024-2025.

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020060868021 "Servicios locales de mensajería nacional"** por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.150.468)**, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la suscripción del contrato interadministrativo de la vigencia 2024-2025 con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS**.

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020080282130 "Servicios de documentación y certificación jurídica"** por valor de **CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 4.079.425)**, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la adquisición del certificado SSL del sitio web de la Alcaldía Local de Kennedy, conforme a lo requerido por la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Radicado No. 20244400165263 de fecha 24-05-2024 y/o las demás erogaciones requeridas.

DECRETO LOCAL NO. 013
(22 DE AGOSTO DE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto anual de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2024"

Que, mediante Resolución No. 209 del 05 de julio de 2024 se ordenó al responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy expedir el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y la orden de pago por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 351.000)** con cargo al Rubro **O21202020080383611 "Servicios integrales de publicidad"** a favor de la señora Julia Teresa Ardila Jara, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.067.342 para que realice la publicación de la Resolución No. 1124 del 11 de noviembre de 2015 en cuatro (4) páginas, derivada de la Actuación administrativa No. 071 de 2009 EP, dado que con la Resolución No. 119 del 12 de abril de 2024 se aprobó el pago para la publicación de la Resolución No. 015 del 29 de enero de 2013 en diez (10) páginas y en el diario El Espectador. Por lo anterior se hace necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020080383611 "Servicios integrales de publicidad"** por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 133.568)**, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el cumplimiento de la Resolución No. 209 del 05 de julio de 2024.

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020080686320 "Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)"** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000)**, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el pago de servicios públicos de los bienes inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y de todos aquellos por los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020080686330 "Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)"** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 32.397.098)**, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el pago de servicios públicos de los bienes inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y de todos aquellos por los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O2120202008078714102 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles"** por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 55.000.000)**, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia 2024-2025.

Que, es necesario acreditar recursos sin comprometer en la sección presupuestal **O2120202 "Adquisición de servicios"** en el rubro **O21202020090494110 "Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales"** por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.439.277)**, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el pago de servicios públicos de los bienes inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y de todos aquellos por los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

Lo anterior, para garantizar los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Efectúese un contra crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Alcaldía Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

DECRETO LOCAL NO. 013
(22 DE AGOSTO DE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto anual de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2024"

CONTRA CRÉDITOS		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$ 154.699.836
O21	Funcionamiento	\$ 154.699.836
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 154.699.836
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 154.699.836
O2120201	Materiales y suministros	\$ 50.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 50.000.000
O2120201003023219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	\$ 50.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 104.699.836
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 22.659.867
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 22.659.867
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	\$ 22.659.867
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 82.039.969
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 82.039.969
O21202020080383143	Software originales	\$ 82.039.969
TOTAL CONTRA CRÉDITOS		\$ 154.699.836

ARTÍCULO 2. Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Alcaldía Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

CRÉDITO		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$ 154.699.836
O21	Funcionamiento	\$ 154.699.836
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 154.699.836
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 154.699.836
O2120201	Materiales y suministros	\$ 50.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 50.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 21.250.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$ 28.750.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 104.699.836

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78K # 41.A 04 Sur
Código postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

DECRETO LOCAL NO. 013
(22 DE AGOSTO DE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto anual de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2024"

O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 4.150.468
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 4.150.468
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 4.150.468
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4.079.425
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 4.079.425
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 4.079.425
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 133.568
O21202020080383611	Servicios integrales de publicidad	\$ 133.568
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 35.897.098
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	\$ 3.500.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ 32.397.098
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 55.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 55.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.439.277
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 5.439.277
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 5.439.277
TOTAL CONTRA CRÉDITOS		\$ 154.699.836

ARTÍCULO 3. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Carlos Arturo Granados Suárez - Contratista, CPS-206-2024 
Revisó: Erika Paola Rojas Urrego - Profesional universitario, Código 219, Grado 15
María del Pilar Muñoz Torres - Profesional especializado, Código 222, Grado 24 
Álvaro Jason Acosta Pérez - Contratista, CPS-566-2024 

BOGOTÁ GOBIERNO DE KENNEDY
Transversal 78K # 41.A 04 Sur
Código postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

DECRETO LOCAL N° 014 (29 de agosto de 2024)

Mediante el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 136 del 29 de agosto de 2024

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 2025 – 2028”
“SAN CRISTÓBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA “**

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con el número de radicado 2024541009666-2, el 29 de agosto de 2024 la Junta Administradora Local de San Cristóbal, remite al despacho del Alcalde Local de San Cristóbal el Acuerdo Local N° 136 de 2024. *“Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2025 – 2028” “San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura”* para que proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que, el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, señala: *“Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción, quien podrá objetarle por razones de inconveniencia o por encontrarlo contrario a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, a los acuerdos distritales o a los decretos del alcalde mayor. Las objeciones deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación”.*

Que, una vez revisado y analizado el Acuerdo Local N° 136 de 2024, según el artículo 83 y 84 del Acuerdo Local N° 131 de 2024, la Administración Local no encontró razones de inconveniencia, inconstitucionalidad o de ilegalidad para objetar este acuerdo. Por lo anterior se dará el trámite correspondiente para su respectiva sanción y promulgación.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 06
Vigencia: 08 de febrero de 2023
Caso HOLA: 296839





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Mediante el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 136 del 29 de agosto de 2024

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 2025 – 2028”
“SAN CRISTÓBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA”**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local N° 136 del 29 de agosto de 2024 *“Por el cual se Adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2025 – 2028” “San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local N° 136 de 2024, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación, de conformidad con el artículo 65 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 y de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los (29) días de mes agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril - CPS 133 de 2024
Revisó: Jenny Paola Martínez Cely - CPS 278 de 2024
Aprobó: Fernando Andrés Carvajal Molina - CPS 554-2024

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 06
Vigencia: 08 de febrero de 2023
Caso HOLA: 296839

